

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30, Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9.

Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Servicio de Administración Local

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores se comunica a este Gobierno Civil que Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequatur a favor del señor don Julio Salvatierra Quintero, Cónsul de segunda clase de Venezuela en Madrid.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento. Madrid, 13 de noviembre de 1978.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez.

(G. C.—10.686)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Se anuncia concurso-subasta para el arrendamiento de la Plaza de Toros de las Ventas, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Sección de Sanidad y Asistencia Social, García de Paredes, número 65, planta tercera, en horas de oficina de diez a una.

Precio tipo: 61.200.000 pesetas.
Fianza provisional: 2.715.000 pesetas.
Fianza definitiva: La fianza definitiva y, en su caso, la complementaria, serán las que resulten de aplicar el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en la Sección indicada en dos sobres cerrados: uno de "oferta económica" y otro de "referenciación exigida, hasta las doce horas y durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado"; teniendo lugar la apertura de plicas de "referencias" en el Palacio Provincial (Miguel Angel, número 25), a las doce horas del día siguiente hábil al del cierre del plazo de presentación de las proposiciones. La selección de las proposiciones que deban ser admitidas a la segunda parte de la licitación y las que hayan de quedar eliminadas se anunciará dentro del plazo de diez días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con indicación de la fecha de apertura de los sobres ("oferta económica") que se efectuará en el curso de los veinte días siguientes, para cuyo acto se entenderán citados todos los licitadores.

Reclamaciones: A efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del citado Reglamento, se admitirá su presentación

dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Caso de presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones se suspenderá la licitación, procediéndose a nuevo anuncio una vez resueltas las mismas.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas licitaciones autorización superior alguna.

Las proposiciones de "oferta económica" se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo

(Que deberá ser extendido en papel timbrado del Estado de cinco pesetas e idéntico reintegro en timbres provinciales.)

Don, con domicilio en, calle, número, en nombre propio (o en representación de), enterado del pliego de condiciones aprobado por la Excm. Diputación Provincial de Madrid a regir en el concurso-subasta de arrendamiento de la Plaza de Toros de las Ventas de Madrid, se comprometo a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción al mismo, por un precio de (en letra y número)

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 16 de noviembre de 1978.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—24.136)

Secretaría.—Sección de Hacienda y Economía (Negociado de Presupuestos)

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, 65, planta primera), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, el expediente de habilitación y suplemento de crédito en el Presupuesto especial del Colegio Provincial San Fernando, por un importe total de 14.216.169 pesetas, aprobado en sesión plenaria del día 26 de octubre de 1978.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante el presente anuncio a efectos de posibles reclamaciones, que podrán presentar por escrito las personas o por los motivos enumerados, respectivamente, en los artículos 683 y 684 de la Ley de Régimen Local, durante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en las oficinas y durante las horas expresadas.

Madrid, 31 de octubre de 1978.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—2.855)

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE MADRID

Esta Junta Electoral, en su reunión del día 14 de los corrientes y con arreglo al artículo 12 del Real Decreto 2120/1978, de 25 de agosto, ha quedado constituida de la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Antonio Torres-Dulce Ruiz, Presidente de la Audiencia Provincial de Madrid.

Vicepresidente: Ilustrísimo señor don José María Salcedo Ortega, Magistrado de la Sala Segunda de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Vicente Marín Ruiz, Magistrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Ilustrísimo señor don Alberto Gutiérrez Moreno, Magistrado de la Sección Primera de la Audiencia Territorial de Madrid.

Suplente: Ilustrísimo señor don Sixto López López, Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Territorial de Madrid.

Ilustrísimo señor don Manuel Hidalgo Sánchez, Diputado primero del Ilustre Colegio de Abogados.

Ilustrísimo señor don Roberto Blanquer Uberos, Vicepresidente del Colegio Notarial.

Ilustrísimo señor don Alfonso Padilla Serra, Catedrático de Derecho Político de la Universidad Autónoma.

Ilustrísimo señor don Horacio Oliva García, Vicedecano de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense.

Ilustrísimo señor don Jaime Miralles Alvarez, Abogado.

Secretario: Ilustrísimo señor don José Valverde Piñal, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial.

(X.—8.834)

JUNTAS ELECTORALES DE ZONA

NAVALCARNERO

Don Dámaso Ruiz-Jarabo Colomer, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Navalcarnero.

Hago saber: Que en sesión de esta Junta celebrada en el día de hoy se ha acordado, debido a motivos imprevistos, cambiar los locales determinados en la localidad de Móstoles: Piso piloto "Villafontana I", piso piloto "Villafontana II" y el piso piloto de "Covimar", como Colegios Electorales designados en su día, en los lugares siguientes:

Las Secciones 45 y 46 del piso piloto de "Villafontana I", al colegio nacional "Juan Pérez Villaamil".

Las Secciones 70, 71 y 81 del piso piloto de "Villafontana II", al colegio nacional "Fausto Fraile".

Las Secciones 14 y 27 del piso piloto de "Covimar", al colegio nacional "Andrés Torrejón".

Asimismo se ha acordado que la Sección 42 se agregue a las Secciones 40, 41 y 77, cuyo Colegio es la oficina de información del polígono industrial número 1, y la Sección 64 se agregue a las Secciones 34 y 35, cuyo Colegio Electoral es el "Restaurante Copacabana".

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Dado en Navalcarnero, a 10 de noviembre de 1978.—El Presidente (Firmado).

(G. C.—10.691)

(X.—8.835)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Antonio Guglieri Vázquez, Presidente de la Junta Electoral de Zona de San Lorenzo del Escorial.

Por el presente se anuncia que esta Junta Electoral celebrará sesión pública el día 27 del mes en curso, a las once horas y en el Salón de Juntas del Ayuntamiento de esta localidad, a fin de proceder a la designación de los Interventores de las mesas electorales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, apartado cuarto, del Decreto de 25 de agosto del año en curso, que establece normas para la celebración de consulta directa a la Nación por medio de Referéndum.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 9 de noviembre de 1978. — El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—10.703)

(X.—8.836)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General.—Departamento de Personal

Resolución del Tribunal calificador de la oposición convocada para proveer 70 plazas de Auxiliares de Administración General.

Por acuerdo del Tribunal se pone en conocimiento de todos los aspirantes admitidos que el primer ejercicio de la oposición, para el que quedan convocados, se celebrará en los días y horas que se expresan, en los Salones de Cecilio Rodríguez, instalados en el Parque del Retiro, acto al que deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad y de pluma estilográfica o bolígrafo.

Día 1 de diciembre:

Ocho treinta horas, los aspirantes comprendidos entre los números 1 al 499, ambos inclusive.

Dieciséis horas, los aspirantes comprendidos entre los números 500 al 999, ambos inclusive.

Día 2 de diciembre:

Ocho treinta horas, los aspirantes comprendidos entre los números 1.000 al 1.499, ambos inclusive.

Dieciséis horas, los aspirantes comprendidos entre los números 1.500 al 1.999, ambos inclusive.

Día 4 de diciembre:

Ocho treinta horas, los aspirantes comprendidos entre los números 2.000 al 2.499, ambos inclusive.

Dieciséis horas, los aspirantes comprendidos entre los números 2.500 al 2.999, ambos inclusive.

Día 5 de diciembre:

Ocho treinta horas, los aspirantes comprendidos entre los números 3.000 al 3.499, ambos inclusive.

Dieciséis horas, los aspirantes comprendidos entre los números 3.500 al 3.975, ambos inclusive.

Madrid, 13 de noviembre de 1978.—El Secretario del Tribunal, María del Carmen Calderón Herrero.

(O.—24.166)

ORDENANZA MUNICIPAL DE VIGILANTES NOCTURNOS

Capítulo 1.º Normas generales.

Artículo 1.º Normativa general.

1. El servicio de Vigilantes nocturnos, establecido como obligatorio por el Real Decreto 2727/1977, de 15 de octubre, y la Orden de 9 de enero de 1978, se regirá por las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza.

2. El servicio de Vigilantes nocturnos se establece por el Ayuntamiento a propuesta de más del 50 por 100 de los vecinos, comerciantes e industriales de la demarcación correspondiente.

3. La condición de Vigilante nocturno se adquiere mediante la correspondiente habilitación, nombramiento municipal y toma de posesión. En ningún caso el nombramiento determinará la adquisición de la calidad de funcionario municipal.

Artículo 2.º Funciones de los Vigilantes nocturnos.

1. Serán funciones de los Vigilantes en su demarcación las siguientes:

a) Asistencia a requerimiento de urgencia del vecindario.

b) Cumplimiento de los servicios libremente pactados con las entidades, vecinos, propietarios y comerciantes.

c) Comprobación del cierre de comercios y portales.

d) Evitar y denunciar las molestias al vecindario.

e) Colaboración en la recuperación de vehículos robados.

f) Vigilancia del cumplimiento de las ordenanzas y bandos municipales, especialmente en relación con:

— Limpieza de las vías públicas.

— Conservación de los elementos de alumbrado público, señalización de la vía pública; y

— En general, detectar las deficiencias que se produzcan en las vías públicas.

g) Prevenir y denunciar la comisión de delitos y faltas.

h) Colaborarán en el mantenimiento de la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública.

2. Prestarán colaboración y ayuda a los Vigilantes nocturnos de las demarcaciones próximas.

Capítulo 2.º Organización y funcionamiento del servicio.

Artículo 3.º División en demarcaciones.

1. A efectos de prestación del servicio, el término municipal queda dividido en las demarcaciones determinadas en el anexo 1.

2. Dentro de cada Distrito podrán existir varios vigilantes, a los cuales se les asignará una demarcación, que podrá ser modificada por el Delegado de Policía Municipal, según las necesidades del servicio o a petición de los vecinos y comerciantes, previo informe en cualquier

caso de la Junta Municipal del Distrito.

Artículo 4.º Relaciones con la Policía Municipal.

1. Los Vigilantes nocturnos dependerán, al solo efecto del servicio, de la Alcaldía-Presidencia a través de las Juntas Municipales de Distrito y de los inspectores que la Policía Municipal designe al efecto, por cuyo conducto recibirán las correspondientes órdenes e instrucciones.

2. Los miembros de la Policía Municipal que fueran designados para ello serán los inspectores de los Vigilantes nocturnos, a los que prestarán la máxima ayuda para el mejor desarrollo de su función y vigilarán las faltas que pudieran cometer, dando cuenta a sus superiores inmediatos para la corrección correspondiente.

3. El servicio de Vigilantes nocturnos se regirá por la presente Ordenanza y por las instrucciones que reciban de los inspectores designados al efecto, a los que aquéllos entregarán, igualmente, los partes relativos a las alteraciones, infracciones o incidencias que se hayan producido, sin perjuicio, según lo previsto en el punto anterior, de dar cuenta inmediata de las incidencias de carácter extraordinario que hubieran sobrevenido.

4. Las licencias por enfermedad, vacación anual, suplencias y cuantas incidencias se susciten en relación con las situaciones y servicios de los Vigilantes nocturnos, las autorizará el Delegado de Policía Municipal.

Artículo 5.º Horario.

El horario coincidirá con el período que permanezcan cerrados los portales de vecindario, según disposición municipal. Los Vigilantes nocturnos deberán presentarse con la antelación precisa en el lugar que se les designe, a fin de efectuar el control necesario.

Artículo 6.º Uniforme y equipo.

1. El uniforme de los Vigilantes nocturnos será el que el Ayuntamiento establezca. En la placa-insignia que llevarán sobre el mismo figurará la leyenda "Vigilante Nocturno de Comercio y Vecindario" y el número de identificación.

2. Estarán dotados de bastón o defensa de goma, linterna, silbato y aparatos de intercomunicación.

Artículo 7.º Régimen de personal.

Artículo 7.º Habilitación y nombramiento.

1. Para ser incluidos en el Registro los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española, ser mayor de veintidós años, con el servicio militar cumplido o exentos del mismo y no exceder de cuarenta años. Para aquellos candidatos que hayan pertenecido a los Cuerpos de la Guardia Civil, Policía Armada o Policía Municipal, la edad máxima será de cincuenta y cinco años. Las instancias, dirigidas a la Alcaldía-Presidencia, acompañarán los siguientes documentos:

a) Certificación expedida por el Registro Civil del acta de nacimiento.

b) Certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central correspondiente.

c) Certificación de gozar de buena reputación y moralidad, expedida por la oficina municipal respectiva.

d) Certificación médica de no padecer enfermedad o defecto físico incompatible con el ejercicio de su función.

e) Declaración jurada de no haber sido expulsado, mediante expediente disciplinario, de cualquier organismo de la Administración del Estado, local o institucional.

2. La habilitación, nombramiento y revocación de los Vigilantes nocturnos se realizarán por el señor Alcalde, de acuerdo con las normas establecidas en la presente Ordenanza.

3. El nombramiento precisará, en todo caso, la aceptación o conformidad del interesado.

4. Las propuestas de nombramiento contendrán las siguientes particularidades:

a) Nombre, apellidos y domicilio del Vigilante o Vigilantes nocturnos propuestos como titulares y suplentes, que deberán estar incluidos en el Registro.

b) Funciones especiales que les propongan.

c) Propuesta de retribución económica con compromiso por parte de los pro-

ponentes de abonar directamente al Vigilante el importe de la retribución pactada, costearle el uniforme y equipo reglamentario, así como atender a su permanente conservación y mantenimiento.

d) Conformidad escrita de los Vigilantes (titulares y suplentes) al cargo, funciones y retribución económica propuesta.

5. El nombramiento deberá consignar expresamente la condición de trabajador autónomo y la obligación como tal de estar afiliado y cotizar a la Seguridad Social.

6. La Delegación de Policía Municipal notificará en el plazo de ocho días al primer firmante de la propuesta de nombramiento, la fecha desde la que el Vigilante nocturno ha comenzado a prestar sus servicios.

Artículo 8.º Cese.

1. El cese de los Vigilantes nocturnos se podrá producir por las siguientes causas:

a) A petición propia, con preaviso de treinta días.

b) Por convenio.

c) Por revocación, a solicitud de los propios afectados, o por sanción.

d) Por incapacidad física, previo el oportuno expediente.

Artículo 9.º Derechos.

1. Son derechos de los Vigilantes nocturnos los siguientes:

a) Protección en el ejercicio de su cargo.

b) Descanso semanal y vacación anual.

c) Tratamiento y consideración social debidos al cargo que ejercen.

d) Disfrute de licencia por enfermedad, asuntos propios y por matrimonio.

e) Honores y recompensas a que se hagan acreedores por su comportamiento.

f) Percepción de la retribución pactada o acordada; y

g) Uso del uniforme y equipo reglamentario.

Artículo 10.º Vacaciones y licencias.

1. Los Vigilantes nocturnos tendrán derecho a disfrutar durante cada año completo vacaciones de un mes de duración. Dicha vacación podrán disfrutarla durante todo el año natural. La discrepancia entre partes será resuelta por la Delegación de Policía Municipal. Aquel Vigilante que por cese no alcance el año completo será indemnizado proporcionalmente al tiempo devengado.

2. La concesión de licencias de todas clases será competencia del señor Delegado de Policía Municipal.

3. La licencia por enfermedad será concedida siempre que ésta le impida el normal desempeño de sus funciones, previa baja del servicio médico correspondiente. Periódicamente se comprobará el curso de la enfermedad por la inspección médica de la Policía Municipal.

4. La licencia por matrimonio tendrá una duración máxima de veintidós días.

5. Podrán concederse licencias, no retribuidas, para asuntos propios con una duración máxima de un mes dentro de cada año.

6. Los Vigilantes nocturnos serán sustituidos por los suplentes respectivos, cuya retribución correrá a cargo del Vigilante titular, excepto en el descanso semanal, vacación anual y licencia por matrimonio, que serán abonadas por los proponentes o contratantes.

Artículo 11.º Honores y recompensas.

Los Vigilantes nocturnos que se distingan meritoriamente en el cumplimiento de sus deberes podrán ser premiados con las siguientes recompensas:

a) Mención honorífica.

b) Premio en metálico.

c) Propuesta o concesión de medallas, condecoraciones u honores.

Artículo 12.º Retribución económica.

La retribución económica no podrá ser inferior en ningún caso al salario mínimo interprofesional, incrementado en un 20 por 100 más la cantidad correspondiente a las cuotas de la Seguridad Social.

Artículo 13.º Obligaciones.

1. Los Vigilantes nocturnos están obligados a desempeñar las actividades conducentes al desarrollo de las funciones señaladas en el artículo 2.º de esta Ordenanza y, en particular:

a) Presentarse puntual y debidamente uniformados en el lugar y hora que

se determine en las instrucciones de servicio.

b) Recabar, previamente a la prestación del servicio, las instrucciones pertinentes de la Policía Municipal y, al final del mismo, dar parte de las incidencias ocurridas durante el servicio.

c) Permanecer en su demarcación durante el horario señalado. Si por cualquier circunstancia tuviera que ausentarse, deberá ponerlo en conocimiento de sus superiores jerárquicos y compañeros de las demarcaciones próximas, por el medio más rápido y cuidar de su sustitución a fin de que el servicio quede atendido.

d) Tratar con esmerada corrección al público.

e) Avisar a quien corresponda, con la máxima diligencia, en los casos de accidente, incendio, inundaciones, etc.

f) Prestar la ayuda que fuera necesaria a las fuerzas de orden público en el ejercicio de sus funciones.

g) Prevenir y denunciar todos los delitos y faltas que se cometan en su demarcación.

h) Cuidar de la puntual vigilancia de las ordenanzas, reglamentos y bandos municipales, denunciando toda infracción que observen.

i) Dar cuenta inmediatamente a los servicios policiales correspondientes y a sus superiores jerárquicos de cuantas alteraciones de orden público, delitos o faltas se cometan en su demarcación.

j) Prestar a los vecinos, comerciantes e industriales de su demarcación la asistencia precisa en situaciones de urgencia.

k) Prestar aquellos servicios que hayan acordado libremente con las entidades, vecinos y comerciantes de la demarcación.

Capítulo 4.º Régimen disciplinario.

Artículo 14.º Faltas y sanciones.

1. Las faltas administrativas que puedan cometer los Vigilantes nocturnos se clasifican en leves, graves y muy graves.

2. Son faltas leves:

a) La falta de aseo personal y descuido en su vestuario o de los elementos reglamentarios que porta.

b) El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de las funciones que no perturben sensiblemente el servicio.

c) La ligera incorrección con el público o compañeros.

d) La falta no repetida de asistencia, sin causa justificada.

e) Tres faltas de puntualidad dentro del mismo mes, sin causa justificada.

3. Son faltas graves:

a) El incumplimiento de la jornada de trabajo, sin causa justificada.

b) Las manifestaciones públicas de crítica o disconformidad a las decisiones de sus superiores.

c) La falta de consideración con los particulares en el ejercicio de sus funciones.

d) No guardar el debido sigilo respecto a los asuntos que se conozcan por razón del cargo.

e) Los actos que atenten al decoro o dignidad del cargo.

f) El causar por negligencia, daños en los inmuebles u objetos de su demarcación o dar origen a que se produzcan.

g) El ejercicio de actividades privadas incompatibles con el desempeño de la función.

h) Tres faltas de asistencia al año, sin causa justificada.

i) La emisión de informes o adopción de medidas manifiestamente injustas o sabiendas o por negligencia o ignorancia inexcusables.

4. Son faltas muy graves:

a) La falta de obediencia y respeto a los superiores y autoridades.

b) Hallarse dormido en horas de servicio.

c) La embriaguez en acto de servicio.

d) El originar altercados o pendencias en el ejercicio de sus funciones.

e) La infidelidad calificada y grave en el desempeño de la función encomendada.

f) La falta de probidad profesional.

g) La manifiesta insubordinación individual o colectiva.

h) El abandono del servicio.

i) La violación del secreto profesional.
j) La negación a prestar servicio con carácter extraordinario.

5. Tres faltas leves constituirán una grave y dos faltas graves una muy grave.
6. Las sanciones o correctivos que puedan imponerse por dichas faltas serán:

a) Para las faltas leves:
1.º Amonestación privada.
2.º Amonestación pública, con anotación en el expediente personal.

b) Para las faltas graves:
1.º Multa de cinco a treinta días del importe de la retribución que le corresponda percibir, que se ingresará en Arcas municipales.
2.º Suspensión de retribución y funciones por un período de cuarenta días a dos meses.

c) Para las faltas muy graves:
— Revocación del nombramiento.
Artículo 15. Procedimiento sancionador.

1. Será competente para ordenar la incoación del expediente sancionador e imponer las sanciones que procedan el Alcalde-Presidente.
2. Será preceptiva la instrucción de un expediente sancionador para establecer los correctivos del artículo anterior, salvo:

a) Para la amonestación; y
b) La revocación a solicitud de los vecinos y comerciantes que propusieron su nombramiento, que podrá efectuarse en cualquier momento por la Delegación de Policía Municipal, siempre que la petición la efectúen más del 50 por 100 de los vecinos de la demarcación.

Artículo 16. Prescripción de las faltas y sanciones.
1. Las faltas muy graves prescribirán a los seis años; las graves, a los dos años, y las leves, al año.
2. El plazo de prescripción comenzará a contarse desde que la falta se hubiera cometido.

3. La prescripción se interrumpirá en el momento en que se acuerde la iniciación del procedimiento y se notifique al interesado, volviendo a tramitarse de nuevo si el expediente permaneciera paralizado por más de seis meses por causas no imputables al interesado, o por estar pendiente de resolución judicial.
4. Las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los seis años; las impuestas por faltas graves a los dos años, y las impuestas por faltas leves al año.

5. El plazo de prescripción comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que adquiriera firmeza la resolución sancionadora, o desde que se hubiera quebrantado la sanción si hubiere comenzado a cumplirse.

Capítulo 5.º Régimen económico-financiero.
Artículo 17. Financiación del servicio.
1. El servicio especial de Vigilantes nocturnos, incluido el material de sus equipos, mantenimiento y conservación de los mismos, se financiará con las cuotas proporcionales del coste de aquel que corresponda satisfacer a los proponentes.

2. Quienes hubieren propuesto el nombramiento de los Vigilantes nocturnos y los criterios de distribución del coste, formarán en el mes de enero de cada año la previsión financiera del servicio.
Artículo 18. Distribución de cuotas.
1. La distribución de cuotas será efectuada por los proponentes según el criterio libremente acordado, que deberá comunicarse a la Delegación de Policía Municipal, junto con la relación de los obligados y sus cuotas, al formular la propuesta del nombramiento; asimismo se deberá comunicar a la Delegación de Policía Municipal toda posterior modificación que se introduzca en dicha relación.

2. En caso de desacuerdo se comunicará a la Delegación de Policía Municipal, juntamente con el cálculo de previsión del coste del servicio; la Delegación de Policía Municipal determinará y comunicará a los proponentes el criterio de distribución de cuotas, teniendo en cuenta los diferentes pareceres expuestos. Aquéllos, en este caso, deberán completar su propuesta incluyendo la relación de cuotas que en definitiva adopten.
Artículo 19. Recaudación de cuotas.

1. Las cuotas individuales se fraccionarán en mensualidades y se recaudarán por los propios Vigilantes nocturnos en la primera quincena de cada mes, salvo que los proponentes hubieran establecido otro sistema.
2. Cuando en el plazo señalado en el párrafo anterior no se satisfagan los recibos individuales a su cargo, no haciendo efectiva la retribución pactada, los Vigilantes nocturnos lo comunicarán por escrito a la Delegación de Policía Municipal, adjuntando los recibos impagados, con el fin de que dicha Delegación haga requerimiento amistoso para el pago, siendo este trámite previo para que los Vigilantes nocturnos puedan reclamar su importe ante los Organos jurisdiccionales correspondientes.

Disposición adicional
La presente Ordenanza podrá ser desarrollada mediante instrucciones de servicio, dictadas por la Delegación de Policía Municipal.

Disposición transitoria
Los Serenos y Suplentes de Comercio y Vecindad actualmente en activo y que, como consecuencia del Decreto 1199/74, de 4 de abril, no se integraron en las plantillas municipales, podrán, excepcionalmente, ser propuestos por el vecindario de su demarcación para prestar servicio en la misma, con sujeción a los preceptos de la presente Ordenanza, sin que les sea de aplicación el artículo 7.º, 1, de la misma.

Disposición final
La presente Ordenanza empezará a regir en 31 de octubre de 1978 y continuará en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación.

ANEXO NUM. 1

Distritos **Número de demarcaciones**

Centro	204
Arganzuela	232
Retiro	168
Salamanca	200
Chamartín	372
Tetuán	356
Chamberí	176
Fuencarral	552
Moncloa	256
Latina	508
Carabanchel	468
Villaverde	512
Mediodía	492
Vallecas	512
Moratalaz	440
Ciudad Lineal	388
San Blas	360
Hortaleza	520
Total de demarcaciones	6.716

(O.—24.211)

LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Concurso de adjudicación de puestos de reserva municipal existentes en Mercados de Abastos y galerías de alimentación a disposición del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid para su destino a la venta de pan.
Tipo: Los licitadores efectuarán una rebaja en céntimos en los precios de los distintos tipos de piezas de pan.
Plazo: La duración de este contrato se fija en un año, como máximo.
Garantías: Provisional, 5.000 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición
Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones a regir en el concurso de adjudicación de puestos de reserva municipal existentes en Mercados de Abastos y galerías de alimentación a disposición del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid para su destino a la venta de pan, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, el situado en, ofreciendo los siguientes precios:

Pieza de pan de flama de 135 gramos, pesetas.
Pieza de pan de flama de 250 gramos, pesetas.
Pieza de pan de flama de 375 gramos, pesetas.
Pieza de pan de flama de 750 gramos, pesetas.
Pieza de pan de flama de 1.000 gramos, pesetas.
Pieza de pan candeal de 750 gramos, pesetas.
Pieza de pan candeal de 1.000 gramos, pesetas.

Solicita un plazo de concesión de meses y se compromete a poner en venta diariamente un mínimo de kilogramos de pan de flama y de kilogramos de pan candeal.
Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.
(Fecha y firma del licitador.)
Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.
Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".
Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.
Autorizaciones: No se precisan.
Madrid, 8 de noviembre de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—24.212)

Objeto: Concurso-subasta de obras de instalación de alumbrado público en Vicalvaro.
Tipo: 26.840.051 pesetas.
Plazos: Cinco meses para la ejecución y un año de garantía.
Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.
Garantías: Provisional, 214.201 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición
Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso-subasta de obras de instalación de alumbrado público en Vicalvaro, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.
Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.
(Fecha y firma del licitador.)
Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.
Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".
Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.
Autorizaciones: No se precisan.
Madrid, 7 de noviembre de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—24.213)

Objeto: Concurso-subasta de obras de reforma y ampliación del edificio de la Junta Municipal del distrito de Carabanchel.
Tipo: 16.949.945 pesetas.
Plazos: Quince meses para la ejecución y un año de garantía.
Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.
Garantías: Provisional, 164.750 pesetas; la definitiva se señalará conforme deter-

mina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
Modelo de proposición
Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso-subasta de obras de reforma y ampliación del edificio de la Junta Municipal del distrito de Carabanchel, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.
Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.
(Fecha y firma del licitador.)
Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.
Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".
Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.
Autorizaciones: No se precisan.
Madrid, 7 de noviembre de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—24.214)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid
ANUNCIO
Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, adoptado en sesión de 27 de julio de 1978, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la Modificación del Plan General del Area Metropolitana de Madrid, consistente en cambio de uso de zona dedicada a parques, jardines y forestal dentro del perímetro urbano a zona especial, de los terrenos situados entre el sector denominado Orcasur y la CN-IV, promovido por la Asociación de Vecinos del sector y remitido por la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.
Durante dicho período, cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.
Madrid, 4 de septiembre de 1978.—El Secretario general (Firmado). (G. C.—10.757)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO
ANUNCIO
En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, solicitando autorización para efectuar un vertido de aguas residuales al cauce del arroyo Matalibrillo, en término municipal de Becerril de la Sierra (Madrid), aguas procedentes de la Urbanización "La Tabla", sita en el citado término municipal; y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 11 del vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, y la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1959, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO
ANUNCIO
En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, solicitando autorización para efectuar un vertido de aguas residuales al cauce del arroyo Matalibrillo, en término municipal de Becerril de la Sierra (Madrid), aguas procedentes de la Urbanización "La Tabla", sita en el citado término municipal; y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 11 del vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, y la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1959, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO
ANUNCIO
En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, solicitando autorización para efectuar un vertido de aguas residuales al cauce del arroyo Matalibrillo, en término municipal de Becerril de la Sierra (Madrid), aguas procedentes de la Urbanización "La Tabla", sita en el citado término municipal; y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 11 del vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, y la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1959, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO
ANUNCIO
En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, solicitando autorización para efectuar un vertido de aguas residuales al cauce del arroyo Matalibrillo, en término municipal de Becerril de la Sierra (Madrid), aguas procedentes de la Urbanización "La Tabla", sita en el citado término municipal; y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 11 del vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, y la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1959, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO
ANUNCIO
En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, solicitando autorización para efectuar un vertido de aguas residuales al cauce del arroyo Matalibrillo, en término municipal de Becerril de la Sierra (Madrid), aguas procedentes de la Urbanización "La Tabla", sita en el citado término municipal; y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 11 del vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, y la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1959, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO
ANUNCIO
En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, solicitando autorización para efectuar un vertido de aguas residuales al cauce del arroyo Matalibrillo, en término municipal de Becerril de la Sierra (Madrid), aguas procedentes de la Urbanización "La Tabla", sita en el citado término municipal; y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 11 del vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, y la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1959, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO
ANUNCIO
En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, solicitando autorización para efectuar un vertido de aguas residuales al cauce del arroyo Matalibrillo, en término municipal de Becerril de la Sierra (Madrid), aguas procedentes de la Urbanización "La Tabla", sita en el citado término municipal; y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 11 del vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, y la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1959, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO
ANUNCIO
En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, solicitando autorización para efectuar un vertido de aguas residuales al cauce del arroyo Matalibrillo, en término municipal de Becerril de la Sierra (Madrid), aguas procedentes de la Urbanización "La Tabla", sita en el citado término municipal; y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 11 del vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, y la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1959, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO
ANUNCIO
En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, solicitando autorización para efectuar un vertido de aguas residuales al cauce del arroyo Matalibrillo, en término municipal de Becerril de la Sierra (Madrid), aguas procedentes de la Urbanización "La Tabla", sita en el citado término municipal; y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 11 del vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, y la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1959, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO
ANUNCIO
En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, solicitando autorización para efectuar un vertido de aguas residuales al cauce del arroyo Matalibrillo, en término municipal de Becerril de la Sierra (Madrid), aguas procedentes de la Urbanización "La Tabla", sita en el citado término municipal; y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 11 del vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, y la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1959, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO
ANUNCIO
En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, solicitando autorización para efectuar un vertido de aguas residuales al cauce del arroyo Matalibrillo, en término municipal de Becerril de la Sierra (Madrid), aguas procedentes de la Urbanización "La Tabla", sita en el citado término municipal; y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 11 del vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, y la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1959, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO
ANUNCIO
En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, solicitando autorización para efectuar un vertido de aguas residuales al cauce del arroyo Matalibrillo, en término municipal de Becerril de la Sierra (Madrid), aguas procedentes de la Urbanización "La Tabla", sita en el citado término municipal; y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 11 del vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, y la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1959, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO
ANUNCIO
En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, solicitando autorización para efectuar un vertido de aguas residuales al cauce del arroyo Matalibrillo, en término municipal de Becerril de la Sierra (Madrid), aguas procedentes de la Urbanización "La Tabla", sita en el citado término municipal; y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 11 del vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, y la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1959, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO
ANUNCIO
En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, solicitando autorización para efectuar un vertido de aguas residuales al cauce del arroyo Matalibrillo, en término municipal de Becerril de la Sierra (Madrid), aguas procedentes de la Urbanización "La Tabla", sita en el citado término municipal; y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 11 del vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, y la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1959, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO
ANUNCIO
En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, solicitando autorización para efectuar un vertido de aguas residuales al cauce del arroyo Matalibrillo, en término municipal de Becerril de la Sierra (Madrid), aguas procedentes de la Urbanización "La Tabla", sita en el citado término municipal; y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 11 del vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, y la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1959, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO
ANUNCIO
En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, solicitando autorización para efectuar un vertido de aguas residuales al cauce del arroyo Matalibrillo, en término municipal de Becerril de la Sierra (Madrid), aguas procedentes de la Urbanización "La Tabla", sita en el citado término municipal; y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 11 del vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, y la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1959, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO
ANUNCIO
En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, solicitando autorización para efectuar un vertido de aguas residuales al cauce del arroyo Matalibrillo, en término municipal de Becerril de la Sierra (Madrid), aguas procedentes de la Urbanización "La Tabla", sita en el citado término municipal; y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 11 del vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, y la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1959, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO
ANUNCIO
En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, solicitando autorización para efectuar un vertido de aguas residuales al cauce del arroyo Matalibrillo, en término municipal de Becerril de la Sierra (Madrid), aguas procedentes de la Urbanización "La Tabla", sita en el citado término municipal; y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 11 del vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, y la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1959, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO
ANUNCIO
En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, solicitando autorización para efectuar un vertido de aguas residuales al cauce del arroyo Matalibrillo, en término municipal de Becerril de la Sierra (Madrid), aguas procedentes de la Urbanización "La Tabla", sita en el citado término municipal; y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 11 del vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, y la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1959, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO
ANUNCIO
En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, solicitando autorización para efectuar un vertido de aguas residuales al cauce del arroyo Matalibrillo, en término municipal de Becerril de la Sierra (Madrid), aguas procedentes de la Urbanización "La Tabla", sita en el citado término municipal; y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 11 del vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, y la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1959, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO
ANUNCIO
En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, solicitando autorización para efectuar un vertido de aguas residuales al cauce del arroyo Matalibrillo, en término municipal de Becerril de la Sierra (Madrid), aguas procedentes de la Urbanización "La Tabla", sita en el citado término municipal; y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 11 del vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, y la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1959, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que

empezarán a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Becerril de la Sierra las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos. (Referencia: 149/74-M.)

NOTA-EXTRACTO

Las obras consisten en la construcción de una estación depuradora para un total de 2.150 personas. El sistema propuesto es el de oxidación total, que consistirá de las siguientes fases de tratamiento: bombeo de agua bruta, desbaste, tratamiento biológico, decantación secundaria y, finalmente, cloración del efluente antes de su vertido a cauce público.

Todas las obras afectan a terrenos propiedad del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 27 de octubre de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas accidental, Gabriel Ramos.

(G. C.—10.592) (O.—24.216)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

ANUNCIO

En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia de "Mafeni, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Cea Bermúdez, número 46, ha presentado en esta Comisaría de Aguas del Tajo instancia solicitando autorización para efectuar un vertido de aguas residuales al cauce del arroyo de la Vega, en término municipal de Pozuelo de Alarcón (Madrid), procedentes de la Urbanización "Monte Gancedo"; y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 11 del vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, y la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1959, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezarán a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Pozuelo de Alarcón las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlas. (Referencia: 185/78-M.)

NOTA-EXTRACTO

Las obras consisten en la construcción de una estación depuradora de aguas residuales procedentes de saneamiento de urbanización por el sistema de fangos activados. La línea de tratamiento consiste en: pozo de regulación, aliviadero de crecidas, desarenador, desbaste, proceso biológico, decantación secundaria y, finalmente, cloración del efluente antes de su vertido a cauce público.

Todas las obras afectan a terrenos propiedad de los peticionarios y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 27 de octubre de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas accidental, Gabriel Ramos.

(G. C.—10.593) (O.—24.217)

MINISTERIO DE AGRICULTURA
SERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS AGRARIOS

Jefatura Provincial de Madrid

ANUNCIO

Por la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Productos Agrarios de Madrid se anuncia concurso para el transporte por carretera de productos, ense-

res u otros a realizar por este Servicio entre los silos, centros de selección y almacenes de esta provincia, etc., durante el año 1979, de acuerdo con el pliego-tipo de cláusulas administrativas particulares y técnicas publicado en el tablón de anuncios de dicha Jefatura, sita en la calle de Ayala, número 10.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se acompaña al presente anuncio, deberán estar presentadas en el Registro de la Jefatura Provincial del SENPA en el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante las horas de oficina.

La apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas de la Jefatura Provincial del SENPA, a las doce horas del día siguiente hábil al en que venzan los veinte días hábiles desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Por los licitadores será preciso, además, aportar:

Patente de licencia fiscal del Impuesto Industrial, epígrafe 9.352, correspondiente al año en curso. En su defecto, podrá acompañarse testimonio notarial de la misma, fotocopia legalizada notarialmente o certificado de la Delegación de Hacienda.

Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas o cuotas de la Seguridad Social y Accidentes de Trabajo de su personal.

Modelo de proposición económica

....., empresa de transportes por carretera, representada por don, con Documento Nacional de Identidad número, en su calidad de, según acredita documentalmente, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid del día de de 197... por la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Productos Agrarios, así como el pliego-tipo de cláusulas administrativas particulares y técnicas exigido para poder tomar parte en el concurso de transportes por carretera de productos, enseres u otros a realizar entre los silos, centros de selección y almacenes del SENPA, etc., de la provincia de Madrid durante el año 1979, hace constar que ofrece para dichos servicios los siguientes precios:

A) Transportes locales (acarreo en plaza).

A granel: pesetas/tonelada métrica; ensacado: pesetas/tonelada métrica.

B) Transportes provinciales.

De uno a 14 kilómetros (en un solo sentido): A granel, pesetas/tonelada métrica; ensacado, pesetas/tonelada métrica.

De 15 a 30 kilómetros (en un solo sentido): A granel, pesetas/tonelada métrica; ensacado, pesetas/tonelada métrica.

De 31 a 50 kilómetros (en un solo sentido): A granel, pesetas/tonelada métrica; ensacado, pesetas/tonelada métrica.

De 51 a 75 kilómetros (en un solo sentido): A granel, pesetas/tonelada métrica; ensacado, pesetas/tonelada métrica.

De 76 a 105 kilómetros (en un solo sentido): A granel, pesetas/tonelada métrica; ensacado, pesetas/tonelada métrica.

Más de 105 kilómetros (1): A granel, pesetas/tonelada métrica; ensacado, pesetas/tonelada métrica.

(1) Para los transportes superiores a 105 kilómetros el precio se fijará por tonelada métrica y kilómetro, contando las distancias en una sola dirección.

C) Reportes.

En el caso de que el transporte se efectuase con reporte en cualquier sentido, esto es, bien a la ida, bien a la vuelta, el precio de este reporte será igual al por 100 de las tarifas antes señaladas "B", bien entendido que si en un transporte la distancia recorrida con carga en las dos direcciones no es igual, se pagará de acuerdo con las tarifas ofrecidas en "B" la mayor distancia y con la tarifa "C" la distancia menor.

Asimismo hace constar que acepta sin reserva alguna cuanto se establece en el pliego-tipo de cláusulas administrativas

particulares y técnicas por el que se ha de regir el presente concurso.

..... a de de 197...

(Firma del industrial transportista.)

(G. C.—10.679) (O.—24.279)

MINISTERIO DE HACIENDA

LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al art. 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial "Francisco Franco", Establecimiento de Beneficencia de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Raquel Labrador Hernández.

Esmeralda Herrasti y González.

María Esther Casares y Moreno.

Francisca Correas Sánchez.

Manuela Calvente y Sánchez.

Todas de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, a 11 de noviembre de 1978.—

El segundo Jefe del Servicio (Firmado). (G.—2.851)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con el número 20.450 de registro, correspondiente a 16 de febrero de 1973, constituido por el "Banco Popular Español", en garantía de "Fábrica Española de Confecciones, S. L.", en valores, por un nominal de 47.000 pesetas. (Ref. 2.114/1978.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 10 de noviembre de 1978.—El Administrador (Firmado).

(A.—16.713)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los núms. 511.230 de entrada y 285.470 de registro, correspondiente a 22 de junio de 1967, constituido por "Fomento de Obras y Construcciones", en valores, por un nominal de 271.000 pesetas. (Ref. 2.075/1978.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 30 de octubre de 1978.—El Administrador (Firmado).

(A.—16.739)

DELEGACION DE HACIENDA DE MALAGA

Tribunal Provincial de Contrabando

EDICTO CITANDO A SESION

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Clemente Uwaldo García Iglesias o Clemente García Alvarez y Anne Dolly de Beltrán, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Madrid, calle Diego de León, número 10, el primero, y la segunda sin calle conocida, inculcados en el expediente número 152/78, instruido por aprehensión de un automóvil marca "Mercedes", mercancía valorada en 1.000.000 de pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infrac-

ción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer durante el día siguiente al de su publicación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez treinta horas del día 4 de diciembre de 1978 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndoseles por medio del presente edicto de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Málaga, a 8 de noviembre de 1978.—El Secretario del Tribunal (Firmado). (G. C.—10.678)

AYUNTAMIENTOS

FUENLABRADA

Por las personas que seguidamente se relacionan se ha solicitado de este Ayuntamiento las licencias de apertura de las actividades que igualmente se detallan:

Doña Felicitas Cívicos.—Solicita licencia de apertura de una imprenta y papelería, en la plaza de Panamá, número 4, de esta localidad.

Don Angel Toribio Ruiz.—Solicita licencia de apertura de una droguería, establecida en la calle de Puerto Rico, número 8, bajo (edificio "La Fuente"), local número 4, de esta localidad.

Don Emilio Espinosa García.—Solicita de este Ayuntamiento licencia de apertura de un bar, de tercera categoría, en la calle del Dieciocho de Julio, bloque 18, de esta localidad.

Don Jesús Ramos Martínez.—Solicita licencia de apertura de un bar, de cuarta categoría, a instalar en la calle de Puerto Rico, número 8, bajo, de esta localidad.

Doña Federica Moreno García.—Solicita licencia de apertura de un establecimiento de ultramarinos y venta de pan y bollos, en la calle de Valladolid, número 5, "Campo Verde", de esta localidad.

Don Angel Malpartida de Torres.—Instalación de taller de lavado y engrase de automoción, en la nave A, del bloque número 13 de la Urbanización "El Arroyo", de este término municipal.

Doña Manuela González López.—Solicita licencia para establecer una panadería-establecimiento de alimentación, en la plaza de Venezuela, número 7, de esta localidad.

Doña Francisca Lourdes Sánchez.—Solicita licencia de apertura de una peluquería de señoras, en la avenida de Puerto Rico, número 8, primero B, de esta localidad.

Doña Francisca Castro González.—Solicita licencia de apertura de un taller de vulcanizado, en la calle Panaderas, número 2, de esta localidad.

Don Eleuterio Bermejo Nieto.—Instalación de un autoservicio de alimentación, en la calle de Belén, número 14, de esta localidad.

Don Laude Díaz Ampuero.—Solicita licencia de apertura de una pollería, en la galería comercial, sita en la calle de La Habana, número 1, puesto número 26, de esta localidad.

Don Manuel Codierno Lera.—Solicita licencia de apertura de una pescadería, sita en la galería comercial establecida en la avenida del Dieciocho de Julio, de esta localidad (puesto número 24).

Doña Dolores López Aguirre.—Solicita licencia de apertura de una droguería, en la calle del Escorial, número 12, de esta localidad.

Don Luis Cabezas Benito, en representación de "Industrias Cabezas, S. A.", instalación de una industria de trabajos mecánicos y piezas de caucho industriales, establecida en la calle de Astorga, números 28-30, del Polígono Industrial "Cobo Calleja", de este término municipal.

"Cooperativa Provincial de Vaquerías de Madrid".—Instalación de una industria de molturación y distribución de piensos, en el Polígono Industrial "El Alamo", nave 13-B, de la carretera de Villaviciosa a Pinto, Km. 15,500, de este término municipal.

Don Marcelino Gómez Torres, en representación de "Gomez, S. A.".—Instalación de un taller de perforaciones, sondeos y alumbraamientos de agua, en la calle Batalla de Brunete, número 5, de la "Ordenación Codeín, S. L.", de este término municipal.

Don Francisco Escalante Caballero, en representación de "Premix Ibérica, Sociedad Anónima".—Instalación de una fábrica de correctores para piensos compuestos, en la nave número 20 del Polígono Industrial "Matagallegos", de este término municipal.

Don José Luis Asiaín, en representación de "Posformados, S. A.".—Instalación de un taller de aplicación de laminado sobre tablero, en el Polígono Industrial número 3, naves 36-38, de la confluencia de la Vereda del Tempranar con el Camino de Alcorcón, de este término municipal.

Don José Saninz Jiménez.—Solicita licencia de apertura de un taller para la fabricación de productos derivados del alambre, en el Polígono Industrial número 4 del Camino Bajo de la Carrera, nave 1, de este término municipal.

Don Francisco González Sánchez, en representación de "Tubos y Laminados, Sociedad Anónima".—Instalación de un almacén regulador de productos siderúrgicos, en la calle de Fabero, número 14, de la Ordenación "Cobo Calleja", de este término municipal.

Don Fernando Baulenas Sala, en representación de "Finangás, S. A.".—Instalación de gas propano en 42 viviendas, sitas en el paseo de la Estación, promovidas por "Gabay, S. A.".—

Don Juan y don Federico Torrejón Díaz.—Instalación de una agencia de transportes y almacén de muebles, en la nave número 7 de la calle de Villafranca del Bierzo, de este término municipal.

Don Manuel Pinel Rodríguez.—Solicita licencia de apertura de un bar, de cuarta categoría, en la calle de Luis Sauquillo, número 73, de esta localidad.

Doña María Jesús F. Ráez Pérez, en representación de doña María del Pilar Cobo López.—Solicita licencia de apertura de una taberna-bodega, establecida en la calle de Cáceres, bloque 14, local D, "Villa Gloria", de esta localidad.

Doña María Jesús Ráez Pérez, en representación de don Rodolfo Puebla Díez.—Solicita licencia de apertura de un establecimiento de alimentación, con venta de pan en el mismo, sito en la calle de Santa Ana, bloque 6, local B, de esta localidad.

Doña María Jesús Ráez Pérez, en representación de don Angel Martín Hernández.—Solicita licencia de apertura de una peluquería de caballeros, establecida en la calle de Los Angeles, número 14, de esta localidad.

Doña María Jesús Ráez Pérez, en representación de don Román Pérez Vázquez.—Solicita licencia de apertura de un autoservicio de alimentación, en la avenida de los Estados, bloque 8, de esta localidad.

Doña María Jesús F. Ráez Pérez, en representación de doña Milagros Rodríguez Caballero.—Solicita licencia de apertura de un bar, de cuarta categoría, sito en la Urbanización "El Arroyo 2", bloque 1, local C, de esta localidad.

Don Carlos González Bosch.—Instalación de una oficina de farmacia, en el bloque 27 de la Urbanización "Chasa II", de esta localidad.

Don Fernando Herce Valdivia, en representación de don José Antonio Aguilera Burgos.—Solicita licencia de apertura de una droguería, en la calle de La Habana, número 13, de esta localidad.

Don Luis Enguita Acebes, en representación de "Gerald, S. A.".—Solicita autorización para la instalación de tres depósitos para almacenamiento y distribución de G. L. P., con destino a 240 viviendas, sitas en la Urbanización "La Atalaya", de este término municipal.

Doña Ingrid Mittelstaedt S., en representación de "Comunart, S. A.".—Solicita

ta licencia de apertura de un taller, almacén de carpintería, establecido en el kilómetro 8,2 de la carretera de Villaviciosa de Odón a Pinto, parcela número 6, naves 4, 5 y 6 del Polígono Industrial conocido por "Callfersa", de este término municipal.

Don José Peral Santamaría.—Solicita licencia de apertura de un taller de reparación de turismos, autocares y camiones, establecido en el Camino Bajo de la Carrera, nave número 3, de esta localidad.

Doña Amaro Pesquero Rionegro.—Solicita licencia de apertura de un bar-restaurante, establecido en el Polígono Industrial "La Albarreja", nave 20-C, de este término municipal.

Don José Antonio Tejas González.—Solicita licencia de apertura de un local para exposición y venta de muebles, en la calle de Eduardo Torroja, número 2, del Polígono Industrial "El Palomo", de este término municipal.

Don Eugenio García González, en representación de "García Padrones Aluminios, S. L.".—Solicita licencia de apertura de una industria dedicada a almacén y venta de metales al por mayor, en la calle Batalla de Brunete, números 3, 8 y 10, de este término municipal.

Don Angel Alonso Illescas.—Solicita licencia de apertura de un taller de ajuste, en la calle de Eduardo Torroja, número 12, de este término municipal.

Don Abundio de Pedro de la Fuente.—Solicita licencia para fábrica de muebles, en nombre y representación de la firma "Sacruz, S. A.", a ubicar en el Polígono Industrial "Matagallegos", parcela número 62, sita en la calle del Canario, de este término municipal.

Don Víctor José Aguilera Duque.—Solicita licencia de instalación de un autoservicio de alimentación, a establecer en la avenida del Arquitecto García Quijada, números 3 y 5, de esta localidad.

Doña María Auxiliadora Gómez.—Solicita licencia de apertura de una peluquería de señoras, en la plaza de Pontevedra, bloque 63, segundo B, de esta localidad.

Don José Luis Lafarga Simón, en representación de "Realizaciones Inmobiliarias del Centro, S. A.".—Solicita licencia de instalación de un tanque de propano, enterrado, que dará servicio de calefacción a 40 viviendas, en los bloques números XVI y XVII de la parcela 112 del polígono 7, de esta localidad.

Don José Luis Lafarga Simón, en representación de "Realizaciones Inmobiliarias del Centro, S. A.".—Solicita licencia de instalación de un tanque de propano, enterrado, que dará servicio de calefacción a 40 viviendas, en los bloques números XIV y XV de la parcela 112 del polígono 7, de esta localidad.

Don Florencio Jabón Sánchez.—Solicita licencia de apertura de un centro de educación preescolar, en la Urbanización "El Naranjo", manzana 8, de esta localidad.

Don José Luis Lafarga Simón, en representación de "Realizaciones Inmobiliarias del Centro, S. A.".—Solicita licencia para la instalación de dos tanques de propano, enterrados, que darán servicio de calefacción y agua caliente a 72 viviendas, en los bloques 10 y 11 de la parcela 40 del polígono 7, de este término municipal.

Don José Luis Lafarga Simón, en representación de "Realizaciones Inmobiliarias del Centro, S. A.".—Solicita licencia para la instalación de tres tanques de propano, enterrados, que darán servicio de calefacción a 144 viviendas, en los bloques 6, 7, 8 y 9 de la parcela 40, polígono 7, de este término municipal.

Doña Aurelia López Pérez.—Solicita licencia de apertura de una peluquería de señoras, situada en la calle de Lima, número 7, bajo A, de esta localidad.

Doña Guillerma Gómez García.—Solicita licencia de apertura de un establecimiento dedicado a panadería y productos lácteos, sito en la calle de Canarias, bloque número 6, de esta localidad.

Doña Alejandra Vaquerizo Martín.—Solicita licencia de apertura de un establecimiento dedicado a venta de productos de alimentación y asador de pollos, sito en la calle de Fátima, número 23, de esta localidad.

Don Angel Luis López de Ocariz.—So-

licita licencia de apertura de una papelería-imprenta, situada en la calle del Dos de Noviembre, número 28, de esta localidad.

Don Demetrio Gómez Moncalvillo.—Solicita licencia de apertura de un bar-bodega, establecido en la calle de Castillejos, número 11, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que por quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de diez días hábiles, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Fuenlabrada, 28 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado).
G. C.—10.419) (O.—24.104)

COLMENAR VIEJO

En cumplimiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 698 de la ley de Régimen Local, se hace constar que este Ayuntamiento ha aprobado el Proyecto de Presupuesto extraordinario formado para atender al pago de las obras de urbanización de las calles avenida del Dieciocho de Julio y otras más, de esta localidad.

Este Proyecto, cuyo Anteproyecto fué aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 6 de junio de 1978, por un importe de treinta y un millones novecientas treinta y cuatro mil noventa y cinco pesetas (31.934.095), se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 136, de 9 de junio del presente año, modifica en parte el sistema de financiación allí indicado, por haberse alterado el Plan Provincial de Obras y Servicios, desglosándose su cuantía total, que permanece en dos fases, como sigue:

a) La primera, cuya cantidad es de 20.000.000 de pesetas, se nutre con una aportación del Estado y la excelentísima Diputación Provincial de 15.000.000 de pesetas, con cargo al Plan Provincial de Obras y Servicios Técnicos, y los otros 5.000.000 de pesetas, se financian con Contribuciones Especiales entre los afectados por las obras.

b) La segunda fase, que asciende a 11.934.095 pesetas, se financia con aportación de los vecinos afectados por medio de Contribuciones Especiales, en la cantidad de 10.740.685 pesetas, y la aportación del Ayuntamiento a 1.193.410 pesetas.

Para la financiación de las aportaciones del Ayuntamiento y de las Contribuciones Especiales se tramitará un préstamo del Banco de Crédito Local de España, a medio plazo, por un importe de pesetas 1.193.410, y la concesión de una cuenta de Tesorería, en el mismo Banco, por el importe a que ascienden las Contribuciones Especiales, que es de quince millones setecientos cuarenta mil seiscientos ochenta y cinco pesetas (15.740.685).

Este Proyecto de Presupuesto extraordinario estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 683, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación.

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Colmenar Viejo, 2 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Francisco Sanz Madrid.
(G. C.—10.420) (O.—24.105)

NAVACERRADA

El Tribunal a que se refiere el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 3 de mayo último, se constituirá en el Salón de Actos de este Ayuntamiento el día 5 de diciembre próximo, a las dieciséis y treinta horas, para juzgar las oposiciones a las plazas de Guardias Municipales, Oficial Electricista y Conductor de Vehículos, quedando citados sus componentes y los opositores que se relacionaban en el anuncio

publicado en dicho "Boletín Oficial" del 28 de julio de 1977, para dicho acto.

Navacerrada, 2 de noviembre de 1978.
El Alcalde, José Martín San Juan.
(G. C.—10.422) (O.—24.107)

COLLADO MEDIANO

Resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes admitidos a la oposición libre convocada por esta Corporación para la provisión en propiedad de una plaza de Guardia, y fijándose la fecha de celebración del primer ejercicio eliminatorio.

Orden de actuación:
Núm. de orden. — Nombre del aspirante

1. Glorindo Ribagorda Cuesta.
2. Emilio Bernáez Montalbo.

Fecha de comienzo del primer ejercicio eliminatorio:
El primer ejercicio eliminatorio de la oposición tendrá lugar a las diecisiete horas del día 28 de noviembre de 1978, en los locales de la Casa Consistorial (Salón de Actos).

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la normativa vigente y bases de la convocatoria.

Collado Mediano, 26 de octubre de 1978.—El Secretario del Tribunal (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).
(G. C.—10.426) (O.—24.111)

MORALEJA DE ENMEDIO

Vacante en esta Corporación una plaza de Auxiliar de Administración General, se convoca oposición libre para la provisión en propiedad de dicha plaza, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Administración General, en el Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio (Madrid), encuadrada en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General y dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos dieciocho años de edad, sin exceder de la edad necesaria para que falten, al menos, veinte años para la jubilación forzosa por edad.

De conformidad con lo establecido en la disposición séptima del Decreto número 689/1975, de 21 de marzo, el exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los funcionarios que viniesen perteneciendo a otros; y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión de Título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañar certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el ar-

Artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 300 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial; el Secretario de la Corporación; el representante de la Dirección General de Administración Local, y un funcionario técnico o administrativo general, si existiere, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico o administrativo de Administración General.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes. — Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes. — Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio. De carácter igualmente obligatorio. — Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su

forma de exposición a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Cuarto ejercicio. De carácter voluntario. — Tendrá las dos especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o solo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) **Taquigrafía:** Consistirá en la toma taquigráfica, a mano, de un dictado, a un avelocidad de sesenta a ochenta palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) **Mecanización:** Manejo de máquinas calculadoras y fotocopiadoras.

Octava. Calificación.—Los tres ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La calificación o puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más del 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Enseñanza Media Elemental o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificación negativa del Registro de Penados y Rebeldes, referida a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia, referida igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo de que

dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo previsto e indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieren cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima. Incidencias. — El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

PROGRAMA MINIMO PARA EL INGRESO EN EL SUBGRUPO DE AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL DE LAS CORPORACIONES LOCALES

PRIMERA PARTE

Principios de Derecho Político y Administrativo

Temas:

1. El Estado.—Territorio, población y poder.
2. La división del poder.—Funciones y poderes del Estado.
3. La Constitución.—El poder constitucional.
4. Las Leyes Fundamentales Españolas. Estudio especial de la ley Orgánica del Estado.
5. Las Cortes Españolas.
6. La organización judicial española.

SEGUNDA PARTE

Principios de Derecho Administrativo

7. La Administración Pública y el Derecho Administrativo.
8. Fuentes del Derecho Administrativo.—Leyes y Reglamentos.
9. Las personas jurídicas públicas. — Personas públicas, territoriales, corporativas o institucionales.
10. El acto administrativo. — Principios generales del procedimiento administrativo. — Fases del procedimiento.
11. Aspectos jurídicos de la organización administrativa. — Concepto de órgano. — Jerarquía administrativa. La competencia administrativa. — Desconcentración y delegación.
12. Los órganos superiores de la Administración Central Española. — El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones Delegadas.—Los Ministros.
13. Los órganos periféricos de la Administración Central Española. — Los Gobernadores civiles.
14. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos. — Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central. — El Alcalde como delegado del poder central.
15. La Administración Institucional. — Las Corporaciones públicas. — Los órganos autónomos.

TERCERA PARTE

Administración Local

16. La Administración Local. — Concepto y evolución en España. — Entidades que comprende.
17. La provincia. — Organización y competencia de la provincia de régimen común.—Regímenes provinciales especiales.
18. El Municipio. — Organización y competencia del Municipio de régimen común. — Regímenes municipales especiales.

19. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. — Clases. — Procedimiento de elaboración y aprobación.
 20. Noción general del procedimiento administrativo local. — Los recursos administrativos contra las Entidades Locales. — La revisión de los actos administrativos locales por la Jurisdicción contencioso-administrativa.
 21. Las Normas de actividad de las Entidades Locales. — Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.
 22. Noción general de la Hacienda en las Entidades Locales. — El Presupuesto de las Entidades Locales.
 23. Los órganos de gobierno provinciales. — La Presidencia de la Diputación Provincial. — El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.
 24. Los órganos de gobierno municipales. — El Alcalde. — El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. — Las Comisiones Informativas.
 25. La organización de los servicios administrativos locales. — La Secretaría General. — Intervención y Depositaria de Fondos. — Otros servicios administrativos.
 26. Relaciones entre la Administración Central y Local.—Descentralización administrativa. — La tutela de las Corporaciones Locales.
 27. Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades Locales.
 28. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.
 29. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. — Organización de la función pública local. — Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.
 30. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Los derechos económicos. — La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.
- Moraleja de Enmedio, a 19 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.427) (O.—24.112)

SORIA

Habiéndose devuelto por ignorado paradero las notificaciones dirigidas a don Miguel Mostaza Fernández, el que tenía fijado su domicilio en la calle de la Luna, número 32, tercero, en Madrid, y siendo necesario conocer el domicilio actual del citado señor para la notificación de la resolución del concurso anunciado para la provisión de la plaza de Oficial Mayor, de este Ayuntamiento, por medio del presente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80. 3), de la ley de Procedimiento Administrativo, se le requiere para que en el plazo de treinta días hábiles comunique su domicilio actual, para efectuar la notificación correspondiente.

Soria, a 31 de octubre de 1978. — P. D., el Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.421) (O.—24.106)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Enrique Roperío Gómez y otros, contra "Rovial, Sociedad Anónima", en reclamación por desdichad Anónima", en reclamación por desdichad Anónima", se ha acordado citar a "Rovial, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de diciembre, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala

de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se la cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda. Se pone en conocimiento de la referida parte que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada. Y para que sirva de citación a "Rovial, Sociedad Anónima" se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios. Madrid, a 6 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.981)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Francisco Mesa Montes, contra "Silim, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.194/78, se ha acordado citar a "Silim, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de diciembre, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se la cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda. Se pone en conocimiento de la referida parte que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada. Y para que sirva de citación a "Silim, Sociedad Anónima" se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios. Madrid a 6 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.980)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 208/77, ejecución 19 de 1977, a instancia de Manuel Olmedo Mesa, contra Antonio García Latorre, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un automóvil "Simca", 1.000, matrícula B-726.489, tasado en 75.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 11 de diciembre de 1978; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de diciembre de 1978, y en tercera subasta,

también en su caso, el día 11 de enero de 1979, señalándose como hora para todas ellas las doce horas y treinta minutos de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están a cargo del demandado.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 26 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—4.991)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 4.705/77, ejecución número 112/78, a instancia de Alejandro Gutiérrez Lorenzo, contra Victoriano González González, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Dos acondicionadores de aire marca "Lindel", 60.000 pesetas.

Una cafetera marca "Ariete", con cuatro portas, 40.000 pesetas.

Total tasación: 100.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 11 de diciembre de 1978; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de diciembre de 1978, y en tercera subasta, también en su caso, el día 11 de enero de 1979, señalándose como hora para todas ellas las doce horas y treinta minutos de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un

establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en calle de Cartagena, 10, Madrid, a cargo del demandado.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 26 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—4.992)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.971/73, ejecución número 159/73, a instancia de Arturo Hernández García, contra Javier Méndez Botardo, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Coche "Seat", 131, matrícula número M-5176-AX, 150.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 11 de diciembre de 1978; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de diciembre de 1978, y en tercera subasta, también en su caso, el día 11 de enero de 1979, señalándose como hora para todas ellas las doce horas y treinta minutos de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están a cargo del demandado.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 26 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—4.993)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.671/78, ejecución número 129/78, a instancia de Joaquín Bascuña Bachiller, contra Agustín Iglesias Suárez, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un televisor marca "Emerson", 20.000 pesetas.

Un tresillo tapizado en skay, 15.000 pesetas.

Una mesa tipo libro, abatible, 5.000 pesetas.

Total tasación: 40.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 11 de diciembre de 1978; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de diciembre de 1978, y en tercera subasta, también en su caso, el día 11 de enero de 1979, señalándose como hora para todas ellas las doce horas y treinta minutos de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aproba-

ción del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Puerta del Campo-La Corrala, portal 6, tercero, a cargo del demandado.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 26 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—4.994)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número de exhorto Magistratura de Segovia ejecución 61/77, a instancia de Fondo de Garantía, contra "Eduardo Ortega Construcciones, S. A." y otra, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Primer lote

Una máquina de escribir eléctrica, "Olympia", 25.000 pesetas.

Una multísima "Olivetti", eléctrica, 45.000 pesetas.

Dos mesas de despacho y un archivador, 30.000 pesetas.

Un tablero de dibujo, 5.000 pesetas.

Dos mesas de despacho, metálicas, con tapa de tablex, 30.000 pesetas.

Una máquina de escribir "Studio 44", 20.000 pesetas.

Una multísima eléctrica "Canon", pesetas 75.000.

Dos mesas de despacho metálicas, con asientos skay, 20.000 pesetas.

Un mueble metálico, archivador, 15.000 pesetas.

Una mesa de despacho, metálica y asientos, 15.000 pesetas.

Total tasación primer lote: 280.000 pesetas.

Segundo lote

Una multicopista "Gestetner", 35.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 11 de diciembre de 1978; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de diciembre de 1978, y en tercera subasta, también en su caso, el día 11 de enero de 1979, señalándose como hora para todas ellas las doce horas y treinta minutos de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá

como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en calle del General Mola, 205, a cargo de la demandada (y su empleado Alfonso Marbán Neira).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 26 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—4.995)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Agustín Martínez López, contra Casimiro Montero y otros, en reclamación por jubilación, registrado con el número 2.021/78, se ha acordado citar a Lucio Mata, Tomás Peláez y Manuel García, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 5 de diciembre, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Lucio Mata, Tomás Peláez y Manuel García, los cuales están en domicilios desconocidos, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.799)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juana Pulido Carrera, contra "Limpiezas Berlín"-José Luis Escobar Alvarez, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.553, se ha acordado citar a "Limpiezas Berlín"-José Luis Escobar Alvarez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de diciembre, a las nueve y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer perso-

nalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Limpiezas Berlín"-José Luis Escobar Alvarez, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.984)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis Fernández Rodríguez y otro, contra "Metafer, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con los números 3.502 al 3, se ha acordado citar a "Metafer, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de diciembre, a las once treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Metafer, S. L.", en paradero ignorado, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.985)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo número 10 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carlos Anguita, r. p. s. p. Ignacio Anguita Ruiz, contra "Ascensores Benlliure, S. L.", en reclamación por despido, registrado con el número 687/78, se ha acordado citar a "Ascensores Benlliure, S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de diciembre, a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de comparecencia, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Ascensores Benlliure, S. L." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.998)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso

seguido a instancia de Juan Ballesteros Morales, contra "Finanzauto y Servicios, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 3.445 de 1978, se ha acordado citar a Juan Ballesteros Morales, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de diciembre, a las once treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Juan Ballesteros Morales se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.014)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Durántez Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de David Gómez de la Serna y Santiago, contra "Industrias Gurbi, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.339 de 1978, se ha acordado citar a "Industrias Gurbi, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de diciembre, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Industrias Gurbi, S. A." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de julio de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.860)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Mohamed Azavaval, contra "Eviusa" y otro, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.543/78, se ha acordado citar a "Eviusa", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de diciembre, a las diez cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Eviusa" se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.037)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUMERO 1****EDICTO**

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante este Juzgado y con el número mil doscientos setenta y tres de mil novecientos setenta y ocho H, se sigue expediente de dominio promovido por don Fidel y don Juan Jesús Rubio López, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido sobre la siguiente finca:

Solar o parcela de terreno sito en Madrid, Carabanchel Bajo, en el sitio denominado Callejuela, camino Viejo de Leganés, enclavado en la manzana B de la colonia denominada la Callejuela. Tiene una superficie de 330 metros cuadrados, equivalentes a 4.260 pies 19 centésimas cuadradas. Linderos: frente, Norte, en línea de 10,90 metros, con calle particular denominada Torta; derecha, entrando, Oeste, en línea de 26,35 metros, con solar de Julián García Lebreros; izquierda, Este, en 27 metros, con solar de Gregorio Matabuena, y fondo, Sur, en 14 metros, con solares de la colonia, hoy por el Este, solares de los solicitantes. Inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de Madrid, al tomo 104, folio 184, finca 8.873, inscripción segunda.

Y por providencia de esta fecha se ha mandado convocar por medio de este edicto a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado de primera instancia número uno de Madrid, sito en la plaza de Castilla, a alegar lo que a su derecho convenga, previniéndoles que de no verificarlo les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.006)

JUZGADO NUMERO 1**EDICTO**

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid, en autos ochocientos sesenta y cuatro de mil novecientos setenta y siete H, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Poblet Alvarado, en nombre y representación de don José Díaz Blanco, como apoderado de su hermana doña Amelia Díaz Blanco, contra don Carlos Romero y González de Peredo y dos más, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Urbana.—Edificio en construcción en Madrid, Ciudad Parque Aluche, bloque G, de la colonia Santa Elena, calle Torrelabela. El solar sobre el que se alza forma parte de la parcela B, y tiene una superficie de 1.155 metros cuadrados, equivalentes a 14.870 metros, digo, y seis pies, 40 décimos cuadrados. Linderos: derecha, entrando al Sur, izquierda, al Norte, y fondo, al Este, con resto de la finca de donde se segrega, propia de los hermanos Romero González de Peredo, y por su frente; al Oeste, con calle por donde tiene su acceso. Este edificio está destinado a garaje, y ocupa una nave completamente diáfana y totalmente subterránea, cuyo techo está al ras del resto del terreno, de forma que permite encima del mismo un jardín que forma parte de la zona ajardinada de toda la colonia. La rampa de acceso tiene una pendiente del 17 por 100 y lo edificado ocupa la totalidad del solar. Inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de los de Madrid, al tomo número 789, libro 398,

de Carabanchel Bajo, folio 158, finca número 32.377, inscripción primera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número uno de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, piso primero, se ha señalado el día diecisiete de enero de mil novecientos setenta y nueve, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de dos millones cien mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que conste y a los fines de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con veinte días de antelación como mínimo a la fecha señalada para la subasta, expido y firmo el presente en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Julián Serrano Puértolas.

(A.—16.487)

JUZGADO NUMERO 1**EDICTO**

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, primero, en expediente del procedimiento especial de la ley de Suspensión de Pagos, número mil doscientos cincuenta y cinco de mil novecientos setenta y ocho J, promovido al amparo de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, se ha tenido por solicitada la declaración de estado legal de suspensión de pagos de la sociedad mercantil "Metalúrgica Granadina, Sociedad Anónima" (MEGRASA), dedicada a trabajos siderometalúrgicos, y que tiene su domicilio en Madrid, calle Joaquín Costa, número cincuenta y tres, habiéndose acordado asimismo la intervención de todas las operaciones de la misma y nombrándose para el cargo de interventores judiciales a los titulares Mercantiles don Juan Tomás Morán Echevarría, don Francisco Serrano Terrades y a la entidad "Abengoa, S. A.", (Montajes Eléctricos), que figura en el primer tercio de acreedores presentada.

Y con el fin de que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a dos de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.076)

JUZGADO NUMERO 2**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos, en los autos de juicio ejecutivo número mil veintidós de mil novecientos setenta y siete, promovidos por

"Financiera Banif, S. A.", representada por el Procurador señor Rodríguez Rodríguez, contra don Ernesto Wilson Correal Delgado y doña Angeles Oreja González, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

Oficina número dos centro de la casa sita en la calle Desviación General Ricardos, sin número, con vuelta a la de Baleales, hoy Jacinto Verdaguier, número tres. Está situada en la planta primera y ocupa una superficie de 94 metros cuadrados. Linda: Frente, con rellano de la escalera; a la derecha, entrando, con la oficina número uno de la misma planta; a la izquierda, patio del inmueble y finca del Banco General de Administración, y fondo, calle Desviación General Ricardos.

Inscrita a nombre de don Ernesto Wilson Correal Delgado y doña Angeles Oreja González, en el Registro de la Propiedad número cuatro, tomo 661, libro 288, finca número 14.758.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado de primera instancia número dos, sito en plaza de Castilla, planta primera, el día treinta de enero próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo la suma de dos millones ciento quince mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte deberán previamente los licitadores consignar una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.590)

JUZGADO NUMERO 2**CEDULA DE NOTIFICACION**

En este Juzgado de primera instancia número dos, y bajo el número veintiséis de mil novecientos sesenta y nueve, se siguen autos ejecutivos promovidos por "Banco Rural y Mediterráneo, Sociedad Anónima", representado por el Procurador don Juan A. García San Miguel, con don Antonio F. de Correa y Veglison, hoy sus herederos desconocidos, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado la providencia que es del tenor siguiente:

Providencia

Juez accidental, señor Serrano Puértolas.—Juzgado de primera instancia número dos.—Madrid, dos de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos de su referencia, con la certificación que le acompaña, toda vez se acredita el fallecimiento del demandado don Antonio F. de Correa y Veglison, continúe el procedimiento contra los herederos del mismo, y que por ser desconocidos se les haga saber la existencia del presente procedimiento, a fin de que puedan comparecer, si lo estimaren conveniente, mediante edictos que se expidan para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, entregándose para su curso al Procurador señor García San Miguel. Al otrosí, a los efectos que se interesan, librese el oportuno oficio al Juzgado de

igual clase número seis, entregándose para su cumplimiento al repetido Procurador.—Lo mandó y firma el señor don Julián Serrano Puértolas, accidental Juez de primera instancia número dos; doy fe.—Julián Serrano.—Ante mí: Santiago Ortiz. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a los desconocidos herederos de don Antonio F. de Correa y Veglison, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a dos de octubre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).

(A.—16.077)

JUZGADO NUMERO 2**EDICTO**

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número mil siete de mil novecientos setenta y siete, promovidos por don Santiago Morujo Durán, representado por el Procurador señor Oterino Alonso, contra don Gabriel Caballero Ollero y otros, representados por el Procurador señor Granda Molero, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo que, copiados, dicen así:

Sentencia

En Madrid, a doce de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos por el ilustrísimo señor don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número mil siete de mil novecientos setenta y siete, promovidos por don Santiago Morujo Durán, representado por el Procurador señor Oterino Alonso y defendido por Letrado, contra don Gabriel Caballero Ollero y su esposa doña Gloria Guillén González, representados por el Procurador señor Granda Molero y defendidos por el Letrado don Manuel Veloso Rodríguez, y contra don Nicolás Gallardo Calvo y su esposa doña Valentina Mora San Martín, que no tienen representación ni defensa por su incomparecencia en los autos, por lo que fueron declarados rebeldes, sobre elevación a escritura pública de contrato privado de compraventa; y...

Fallo

Desestimo la reconvencción formulada por el Procurador señor Granda Molero, en nombre y representación de los demandados don Gabriel Caballero Ollero y su esposa doña Gloria Guillén González, y estimo íntegramente la demanda formulada por don Santiago Morujo Durán contra aquéllos y contra don Nicolás Gallardo Calvo y su esposa doña Valentina Mora San Martín, declarando: 1. Que el contrato de compraventa celebrado entre don Gabriel Caballero Ollero y doña Gloria Guillén Calvo, con fecha veinte de febrero de mil novecientos setenta, es válido y eficaz.—2. Que el contrato celebrado entre don Nicolás Calvo y doña Valentina San Martín con don Santiago Morujo Durán, con fecha veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y uno, es válido y eficaz.—3. Que, en consecuencia, procede se eleven los referidos contratos a escritura pública.—4. Condeno a los referidos demandados a estar y pasar por estas declaraciones. Sin expresa imposición de costas procesales.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes por medio de edictos, como previene el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, si no se pide dentro de cinco días que lo sea personal, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Juan Manuel Sanz Bayón. (Rubricado).—La anterior sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.

Por medio del presente se notifica la sentencia a los demandados rebeldes don Nicolás Gallardo Calvo y su esposa doña Valentina Mora San Martín.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.075)

JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado de primera instancia número dos, con el número setecientos seis de mil novecientos setenta y ocho, que seguidamente se relacionarán, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la ciudad de Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El ilustrísimo señor don Julián Serrano Puértolas, accidentalmente Magistrado-Juez de primera instancia número dos de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de "Distribución y Talleres de Automóviles, S. A.", representada por el Procurador señor don Ignacio Corujo Pita y dirigido por el Letrado don José I. Campos, contra don Enrique Montesinos Linares, que se encuentra declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando la demanda, por estar bien despachada la ejecución, debo mandar y mando siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Enrique Montesinos Linares, y con su importe, íntegro pago a "Distribución y Talleres de Automóviles, S. A." de la cantidad principal reclamada de cuarenta y cuatro mil doscientas cuatro pesetas, intereses, gastos y costas, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada por edictos, a no pedirse la notificación personal dentro de quinto día, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Serrano. (Rubricado.)

Y con el fin de que sirva de notificación en legal forma al demandado don Enrique Montesinos Linares, extendiendo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—16.072)

JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número dos, y bajo el número doscientos cuarenta y cuatro de mil novecientos setenta y seis, se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia del Procurador don Manuel Muniesa Marín, en nombre de la entidad "Frikey, S. A.", contra otros y "Hoteles Casablanca, S. A.", con domicilio desconocido, sobre reclamación de quinientas cinco mil sesenta y seis pesetas; en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, se ha acordado emplazar al representante o director gerente de la mencionada entidad demandada, a fin de que dentro del plazo de nueve días improrrogables comparezca en autos personándose en forma, bajo el apercibimiento que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento, a los fines y término acordados, al representante o director gerente de "Hoteles Casablanca, S. A.", libro la presente, que firmo en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—16.347)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número mil doscientos ochenta y ocho de mil novecientos setenta y ocho, se sigue expediente sobre adopción plena del niño Luis Daniel López Rodríguez, que nació el dieciséis de enero de mil novecientos setenta y ocho, inscrito en el Registro Civil del Distrito de Chamartín, hijo de padres desconocidos. Habiéndose acordado, en providencia de esta fecha, que se oiga a los padres des-

conocidos de dicho adoptado, a fin de que en el plazo de quince días puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, y cuyo niño se pretende adoptar por los cónyuges don Luis Mateos Jordán y doña Jacinta García Pacheco.

Dado en Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.386)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez de este Juzgado de primera instancia número tres de los de esta capital.

Hago saber: Que por auto dictado en el día de la fecha por este Juzgado en el expediente seguido con el número mil cuarenta y tres de mil novecientos setenta y siete, se ha declarado en estado de suspensión de pagos a la entidad "Aceros Eléctricos del Turia, S. A.", con domicilio social en esta capital, calle de Orense, número cuatro, dedicada a la fabricación y venta de aceros y piezas de fundición, se ha aprobado el convenio presentado por la suspensa de fecha dieciséis de mayo del año en curso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.967)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don José de Asís y Garrate, Magistrado accidental de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de menor cuantía seguidos en dicho Juzgado con el número mil trescientos cincuenta y nueve de mil novecientos setenta y siete, a instancia de doña Micaela Moreno García del Castillo, sobre declaración de dominio y otros extremos (cuantía trescientas veintisiete mil ciento veintidós pesetas), contra doña Evarista y doña Cecilia García Velasco, doña Trinidad García Muñoz, doña Isidora y doña Francisca García del Castillo, doña Manuela, doña Generosa y doña Basilia del Castillo Terrizas, y don Emiliano y doña Teófila Ruiz de la Hermosa, cuyos actuales domicilios y paraderos se desconocen, por medio del presente se notifica a dichos demandados la sentencia dictada en el expresado procedimiento, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de Madrid, ha visto los presentes autos de menor cuantía número mil trescientos cincuenta y nueve de mil novecientos setenta y siete, seguidos a instancia de doña Micaela Moreno García del Castillo, representada por el Procurador don Federico Pinilla Peco y defendida por el Letrado don Jaime Blanco Roderó, contra doña Cecilia y Evarista García Velasco, doña Trinidad García Muñoz, doña Isidora y Francisca García del Castillo, doña Manuela, Generosa y Basilia del Castillo Terrizas y don Emiliano y Teófila Ruiz de Hermosa, todos ellos mayores de edad y declarados en rebeldía, sobre declaración de dominio y otros extremos...

Fallo

Que admitiendo en parte la demanda presentada por doña Micaela Moreno García del Castillo, representada por el Procurador don Federico Pinilla Peco, debo condenar y condeno a doña Evarista y doña Cecilia García Velasco, doña Trinidad García Muñoz, doña Isidora y doña Francisca García del Castillo, doña Basilia del Castillo Terrizas y don Emiliano y doña Teófila Ruiz de la Hermosa, a que otorguen a su costa escritura pública del legado mencionado en los re-

sultandos; sin efectuar expresa condena de costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en la forma que previene el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que no se solicite la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Amunátegui. (Firmada y rubricada).—Publicada en el mismo día.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia accidental (Firmado).

(A.—15.959)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

El ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de los de esta capital, por prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número setecientos veinticuatro de mil novecientos setenta y ocho-B-dos, a instancia de don José Francisco Jiménez Jiménez, representado por el Procurador señor Ayuso Tejerizo, sobre inscripción a su favor de una finca sita en el término municipal de Carabanchel Alto-Madrid; Parcela de terreno o solar edificable situado en el término de Carabanchel Alto, cuya parcela es la señalada con el número 31 del plano parcelario de las 44 parcelas que constituyen la Colonia de Montijo (antiguamente sita en Ahujetas, Cruces y Regajal). Inscrita a favor de don Luis González Alvarez, en 14 de julio de 1924, en el Registro de la Propiedad de Getafe (hoy perteneciente al Registro de la Propiedad número 15 de Madrid). Lindando: por el Sur, con la avenida de la Condesa de Teba; por la derecha, entrando, linda con la parcela número 30 del plano, si bien sobre esta parcela se edificó el inmueble, cuyo propietario es la Comunidad de Propietarios de la casa número 26 de la calle Condesa de Teba, de esta capital; por la izquierda, linda con la calle Gálvez, y por su espalda, linda con la casa número 10 de la calle de Gálvez, de esta capital.

Y por providencia de esta fecha he acordado, por medio del presente edicto, convocar a las personas ignoradas, desconocidas e inciertas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días siguientes a la fecha de la publicación del presente, puedan comparecer ante el Juzgado en el expediente de referencia para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.009)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número cuatrocientos setenta y ocho-G de mil novecientos setenta y seis, seguidos a instancia de don Alfredo Torres López, contra don Juan Herrera Sánchez, hoy sus herederos, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el tipo de valoración, lo siguiente:

Piso cuarto letra F de la casa de tres portales, en la calle Guabairo, números 24, 26 y 28, en Madrid-Carabanchel Bajo. Pertenece al grupo de viviendas correspondiente al portal número 26 de gobierno, situado en la planta cuarta, siendo su puerta de acceso la segunda que se encuentra a partir de la terminación del tramo de escalera. Linda: al frente, con piso A de esta misma planta, perteneciente al portal de la calle Guabairo, número 28, y patio número 1 del inmueble; derecha, con el citado patio, hueco de ascensor y rellano de escalera; al fon-

do, con rellano de escalera y piso E de esta planta, y por la izquierda, con vuelo sobre el resto de la finca matriz.

Ocupa una superficie de ochenta y ocho metros cuadrados con un decímetro cuadrado (88,01 metros cuadrados).

Consta de vestíbulo, comedor-estar, pasillo, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina con tendedero, disponiendo además de una terraza corrida, que da a fachada.

Estructura de hormigón armado, con fábrica de ladrillo cerámico de primera a cara vista en sus fachadas, peana de piedra artificial en sus huecos exteriores.

En portal, embocadura en piedra de mármol. Este mismo material en su interior hasta altura del falso techo de escayola. Umbral de piedra granítica. En su interior el solado y el peñañeco primero es igualmente en piedra de mármol. Dos puertas cancelas, la exterior en carpintería de aluminio anodizado y la situada en su interior en carpintería de madera de castaño. Portero electrónico conectado a los pisos.

Escalera con losa de normigón y peñañeco, mesetas y zanquines de piedra artificial.

Tabiquería de ladrillo hueco sencillo, debidamente guarnecida de yeso negro y enlucido de blanco. Carpintería de madera contrachapado enrasado tipo "Marga" en puertas de paso, siendo los herrajes de colgar y seguridad los corrientes. Carpintería metálica y persianas de láminas plásticas tipo "Fornovo" en bucos exteriores.

Pavimento de madera en parquet taraceado tipo "Boixiste" nada más que en habitaciones principales, siendo el resto de losetas de terrazo. Alicatados con azulejería de 15 por 15 en los servicios.

Cocina, con los muebles e instalaciones propio de esta dependencia.

Cuarto de baño completo con aparatos y grifería tipo "Roca".

Posee la instalación de calefacción por el sistema de calor negro y agua caliente mediante calentador individual.

Valorado pericialmente en la suma de un millón cuatrocientas setenta y cuatro mil treinta y ocho pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día veinte de diciembre del corriente año, a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores previamente consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de valoración.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por todo licitador, debiendo conformarse con ellos y no tendrá derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.581)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo al número mil cuatrocientos sesenta y dos de mil novecientos setenta y seis-E, promovidos por "Banco de

Santander, S. A.", contra don Carlos Escudero Mínguez y doña Ana Delgado Tornero, sobre reclamación total de ciento treinta y un mil cuatrocientas veintiocho pesetas; en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a subasta pública, por primera vez, precio de valoración y término de ocho días, los bienes que después se dirán, en dos lotes separados, embargados como de la propiedad de los demandados, cuyos bienes muebles se hallan en poder de los mismos, domiciliados en esta capital, calle Ribadavia, número cuatro, primero B, a disposición de los que deseen examinarlos.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta segunda del Edificio Juzgados, enclavado en la plaza Castilla, el día once de enero próximo, a las doce horas, y se registrará por las siguientes condiciones:

Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Se adjudicarán en dos lotes por separado, cuya composición y valoración se dirán.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de cada uno de los avalúos, debiéndose hacer efectivo el resto del metálico entre lo consignado para poder tomar parte en la subasta, y el total precio del remate en el plazo de los tres días siguientes.

Cuarta

Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes objeto de subasta**Lote primero**

Televisor "Werner", de 19 pulgadas.
Lavadora "Indesit".
Frigorífico "Aspes", 225 litros.
Tresillo (sofá y dos butacas) en skay marrón.
Precio de valoración: veintinueve mil pesetas.

Lote segundo

Derechos que a los demandados corresponden en la propiedad del piso primero B de la calle Ribadavia, número 4, bloques "Ibervial", de Madrid, en el barrio del Pilar.

Precio de valoración: doscientas veinticinco mil pesetas.

Dado en Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.621)

JUZGADO NUMERO 6**EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, sito en la plaza de Castilla, planta segunda, se admitió en providencia de primero de junio último demanda de juicio incidental que lleva el número ochocientos veintinueve de mil novecientos setenta y ocho, incoada por doña Guadalupe Sáenz de la Encina, contra "Ibérica de Accesorios Industriales, S. A.", sobre resolución de contrato (cuantía treinta mil pesetas), de la que se acordó conferir traslado a dicha sociedad en la persona de su director gerente o representante legal, emplazándole o concediéndole el término de seis días para que comparezca en autos y conteste dicha demanda, para lo cual tiene a su disposición en este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos presentados, y previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, para publicar en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado, a virtud de desconocerse el actual domicilio y paradero de la demandada "Ibérica de Accesorios Industriales, S. A.", en Madrid, a veintiocho de septiembre de mil

novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.023)

JUZGADO NUMERO 6**CEDULA DE NOTIFICACION**

Por el Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, con el número cincuenta y cuatro de mil novecientos setenta y ocho, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, en sustitución del colegiado don José Luis Cedillo Novillo, representado por el Procurador señor Jimeno, contra don José García Calvo, en reclamación de cantidad, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—Habiendo visto el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de los de Madrid, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, promovidos por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, en sustitución del colegiado don José Luis Cedillo Novillo, y representado por el Procurador señor Jimeno García, bajo la dirección del Letrado señor Sanz Gutiérrez, contra don José García Calvo, vecino de San Lorenzo del Escorial, que no ha comparecido y se encuentra representado por los estrados del Juzgado por su declaración de rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Angel Jimeno García, en nombre y representación del ilustrado Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, que actúa en sustitución de su colegiado don José Luis Cedillo Novillo, debo condenar y condeno al demandado don José García Calvo a que, tan pronto sea firme esta sentencia, abone al referido Arquitecto a quien sustituya el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, la cantidad de ochenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas por los honorarios de dirección facultativa de vivienda unifamiliar situada en Urbanización de "Los Peñascales", parcela número tres Colonia "El Lago", del término municipal de Torrelodones, más el interés del cinco por ciento anual desde el día treinta de mayo de mil novecientos setenta y cinco, fecha de la minuta de honorarios, y al pago de las costas procesales. Dada la rebeldía del demandado en el procedimiento, notifíquese esta sentencia en la forma dispuesta en el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que la parte actora inste la notificación personal dentro del quinto día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Enrique Carreras Gistau. (Rubricado.)

Publicación

Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de Madrid, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha y doy fe.—Madrid, veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, y doy fe.—Firmado: José Luis Viada López Puigcerver. (Rubricado.)

Y en cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación al demandado rebelde don José García Calvo, así como su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado de primera instancia número seis y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente en Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—16.074)

JUZGADO NUMERO 6**EDICTO**

En virtud del presente se anuncia la muerte sin testar de don Carlos Sarabia Ruiz, hijo de Alfonso y de Alfonsa, natural de Cartagena (Murcia), domiciliado

en Madrid, de estado soltero, que falleció en dicha capital el día nueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis, sin descendientes ni ascendientes, existiendo como pariente más próximo una hermana de doble vínculo, llamada Adela, que es quien reclama su herencia, haciéndose constar que quienes se crean con igual o mejor derecho a la misma deberán comparecer ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en el de Murcia, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, a quince de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.977)

JUZGADO NUMERO 6**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en juicio ejecutivo número seiscientos tres de mil novecientos setenta y ocho, promovido por el Procurador señor Alonso Martínez, en nombre de "Aesga, S. A.", contra don José Luis Camacho Lorman, propietario del nombre comercial "Durthal", sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez los siguientes bienes:

Una rectificadora marca "Churchill", modelo OHX, universal, con diafor incorporado y varios motores acoplados, con un total de 6 HP, de la casa "General Mecánica" (Vergara-Guipúzcoa).

Un compresor marca "Samur", de 20 HP, número 172.794, de campana vertical, con manómetro de 0 a 20 y 0 a 284 Ats.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Castilla, segunda planta, se ha señalado el día doce de diciembre próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar: Que dichos bienes salen a subasta en la suma de setecientos quince mil pesetas en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a catorce de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.718)

JUZGADO NUMERO 8**EDICTO**

El Magistrado don José Lizcano Cenjor, Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que el día veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y nueve, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado, plaza de Castilla, segunda planta, y simultáneamente en el que por turno corresponda de Málaga, y por primera vez, la subasta pública de la mitad indivisa de la finca que se dirá, embargada en juicio ejecutivo número doscientos sesenta y tres de mil novecientos setenta y seis, promovido por la entidad "Zardoya Otis, S. A.", contra don Simón Linares Cáceres, vecino de Málaga, Urbanización "El Palo", calle Reina Fabiola, s/n., con las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas setenta mil pesetas en que fué tasada.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente el diez por ciento, por lo menos, de dicho tipo.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo aludido, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta

Se entenderá que el rematante acepta las cargas y gravámenes y los anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, así como los preferentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, conforme a la regla octava del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Quinta

Los títulos de propiedad se hallan suplidos por certificación del Registro de la Propiedad unida a autos, donde podrá examinarse, no admitiéndose después del remate reclamación alguna por insuficiencia o defecto de los mismos.

Sexta

La aprobación del remate se verificará por este Juzgado, conforme ordena el artículo mil quinientos diez de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes objeto de subasta

Mitad indivisa del solar sito en la Carriueja, barriada de Torremolinos, de Málaga, que tiene su frente, en línea de 4,97 metros, a la calle del Mar, y linda: por su derecha, entrando, en línea de 18,10 metros, con la casa número 5 de la misma calle; izquierda, en igual línea, con la casa número 9 de repetida calle, y fondo, en línea de 4,97 metros, con la playa. Comprende una superficie de 90 metros cuadrados, y se halla inscrita al tomo 1.208, folio 184, finca número 6.752, inscripción tercera.

Y para su inserción con veinte días hábiles de antelación, por lo menos, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.505)

JUZGADO NUMERO 8**EDICTO**

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia accidental del Juzgado número 8 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.068 de 1968, se tramita expediente a instancia de la Congregación de Hermanitas de Ancianos Desamparados, casa de Albacete, sobre justificación de dominio por reanudación del tracto sucesivo interrumpido respecto del siguiente:

Piso tercero interior derecha de la casa número 6 de la calle de Cristóbal Bordiú, de Madrid; ocupa una superficie de 28 metros 50 decímetros cuadrados, y linda: frente, entrando, con la casa número 4; derecha, con patio de luces y piso exterior izquierda de la propia planta; izquierda, patio de luces, y fondo, patio de luces, rellano y hueco de escalera.

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad número 6, a favor de doña Isabel Sánchez del Alamo, fallecida en Albacete el 25 de noviembre de 1971, de quien la adquirió la Congregación por compra verbal en el mes de junio del mismo año.

Por providencia de esta fecha se ha acordado citar, como se efectúa por medio del presente, a los ignorados herederos de la vendedora y titular registral y catastral de la finca, doña Isabel Sánchez del Alamo Román, y a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en término de diez días puedan comparecer ante el Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a 7 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—4.701)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Por el presente y para general conocimiento se hace saber que mediante resolución dictada con esta fecha en el expediente que, bajo el número ciento ochenta y cinco de mil novecientos setenta y ocho, se ha promovido ante este Juzgado por el Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena, en nombre de la sociedad "Arrendamientos Serna-Madrid, S. A.", se ha tenido por solicitada por la misma la declaración del estado legal de suspensión de pagos, habiéndose acordado la intervención de todas sus operaciones, con todas las demás medidas que la Ley ordena.

Dicha sociedad, que utiliza el anagrama "Aserma", tiene su domicilio en Madrid, calle de Alfonso XII, número treinta y dos, sexto, y su objeto social consiste en la adquisición, promoción y construcción sobre terrenos o solares que adquiera de edificios o viviendas y locales comerciales, con destino a su explotación en alquiler.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.013)

JUZGADO NUMERO 9

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo número quinientos treinta y tres de mil novecientos setenta y ocho-S, a instancia del Banco Rural y Mediterráneo, Sociedad Anónima, representado por el Procurador señor Olivares, contra "Repsider" y otros, en reclamación de cantidad, se notifica por medio de la presente a "Repsider, S. A.", que tuvo su domicilio en Madrid, calle Francisco Navacerrada, cincuenta y siete, ignorándose su actual paradero, la sentencia dictada en dicho procedimiento, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El ilustrísimo señor don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número quinientos treinta y tres de mil novecientos setenta y ocho S, promovidos en nombre del "Banco Rural y Mediterráneo, S. A.", representado por el Procurador don Federico José Olivares Santiago y defendido por el Abogado don José María Jiménez Martínez, contra "Repsider, S. A.", don Manuel Sánchez Elvira Rubia, don Julián Sánchez de la Rubia y don José de la Cruz Zi, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de "Repsider, S. A.", don Julián Sánchez de la Rubia, don Manuel Sánchez Elvira Rubia y don José de la Cruz Zi, hasta hacer trance y remate de los embargados y demás que fueren propios de los mismos y se hicieren necesarios, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante "Banco Rural y Mediterráneo, S. A." de la cantidad de dos millones trescientas cincuenta mil setecientos cincuenta y nueve pesetas de principal, intereses legales, a razón del cuatro por ciento desde la fecha de los protestos, costas y gastos causados y que se causen hasta el cumplimiento de este fallo, en todas las cuales condeno a dichos demandados. Por la rebeldía de la parte ejecutada, cúmplase como previene el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Martínez Casto. (Rubricado).—Fué publicada el mismo día. Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—16.057)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número ciento noventa y dos de mil novecientos setenta y cinco, se sigue en este Juzgado a instancia del "Banco Hispano Americano, S. A.", contra don Luis Miguel Palacios Palancar y doña Francisca Javiera Agripina López Soriano, se ha acordado la venta en segunda vez y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día veintisiete de diciembre, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza Castilla, piso tercero, a las diez treinta horas.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de noventa mil trescientas setenta y cinco pesetas, en un solo lote, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Ochenta pilotos traseros "Comple" para automóviles, de distintas marcas, de la casa "Imsa", dos mil pesetas.

Cuatrocientos perfiles junta estanquedad, para diferentes marcas, veintiocho mil pesetas.

Quinientos metros junta estanquedad, para diferentes marcas de automóviles, veintiocho mil pesetas.

Mil molduras embellecedoras de aluminio y acero, para distintas marcas de automóviles, quince mil pesetas.

Quinientos tulipanes de plástico transparente para pilotos, de distintos tamaños y modelos, dos mil quinientas pesetas.

Mil ochocientos tubos de inyección para camiones diesel, cuarenta y cinco mil pesetas.

Muchos bienes están depositados en poder de don Alejandro Roche Navarro.

Los bienes relacionados se sacan a subasta por segunda vez, una vez rebajado el veinticinco por ciento del total de los mismos.

Dado en Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.737)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

A virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número 10 de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número 988 de 1977-A, que se sigue en este Juzgado a instancia de don José Luis Rodríguez Villalta, contra don Eleuterio Aragón Asenjo, don Juan López Sánchez y Mutua de Automóviles "Pelayo", sobre reclamación de cantidad, se hace un segundo llamamiento al demandado don Juan López Sánchez, cuyo paradero se desconoce, para que en el término improrrogable de cinco días comparezca en autos personándose en forma, con apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Madrid, 5 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—4.749)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Por el presente hace saber: Que en el expediente número novecientos setenta y cuatro de mil novecientos setenta y siete, de suspensión de pagos de la en-

tidad "Exploma, S. A.", con domicilio social en Madrid, María de Molina, número veintiséis, representada por el Procurador señor Parra Ortum, por resolución de esta fecha ha acordado convocar nuevamente a los acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el próximo día veintiocho de noviembre del corriente año, a las cinco de la tarde, en los locales sitos en el Edificio de los Juzgados, en la plaza de Castilla, de esta capital.

Y para que conste y sirva de citación a todos aquellos acreedores, de los cuales se desconoce su actual domicilio y demás personas interesadas, se expide el presente para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", de esta provincia, de costumbre de este Juzgado y uno de los diarios de mayor circulación de Madrid, en esta capital, a seis de octubre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—16.715)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número mil ciento noventa y nueve de mil novecientos setenta y ocho F. L., nacido del extravío de cincuenta bonos de caía del "Banco Intercontinental Español, S. A.", sito en esta capital, paseo de la Castellana, veintinueve, emisión de febrero de mil novecientos setenta y cinco, con numeración de títulos 2.475.102 al 2.475.151 y su valor nominal de mil pesetas cada uno, es decir, cincuenta mil pesetas en total, propiedad de doña Sara y doña Ramona Cavado Suero, con el fin de conseguir la retención de intereses correspondientes a los mismos y prohibir la negociación y enajenación de los mismos.

En providencia del día de la fecha se acordó anunciar la iniciación de este expediente, con el fin de que el tenedor de referidos bonos pueda comparecer en el mismo, si lo estima conveniente, lo que verificará en el término de quince días al efecto se ha señalado.

Dado en Madrid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.249)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid, en autos juicio ejecutivo número trescientos catorce de mil novecientos setenta y ocho, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Granados Weil, en nombre y representación del "Banco de Valladolid, Sociedad Anónima", contra "Comercial Glass Fibras, S. L.", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Apiladora hidráulica "B.V.—(170)", modelo SLHT-1.200/3.350, de 1.200 kilogramos de capacidad de carga.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, sito en la plaza de Castilla (edificio de Juzgados), se ha señalado el día quince de diciembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de trescientas setenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a tercero.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de la empresa demandada, señor gerente de la misma, con domicilio en avenida Sancho el Sabio, número veintidós, de San Sebastián.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, firmo el presente en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—16.682)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid, en autos ejecutivos número seiscientos noventa y uno de mil novecientos setenta y cinco, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Olivares de Santiago, en nombre y representación de la compañía mercantil "Terratest, S. A.", contra la compañía mercantil "Coninca, S. A.", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

Una máquina de labrar madera y para arrastre, marca "Dover-2", con tres motores eléctricos acoplados, ostentando placa de la casa "J. M. Lluró", Muntañer, 65, Barcelona, de cuatro metros de largo.

Una cepilladora universal, marca "Dover-2", con un motor eléctrico acoplado.

Una máquina espigadora sin marca visible, pero con la misma marca de la casa "Lluró", con dos motores eléctricos acoplados.

Una máquina para regruesar madera, con dos tupís acoplados, de importación italiana, marca "Pimultini", con cuatro motores eléctricos acoplados.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, sito en la calle María de Molina, número cuarenta y dos, cuarto, se ha señalado el día doce de diciembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de trescientas mil pesetas, correspondiente al veinticinco por ciento de rebaja del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en don Enrique Felid Soler, empleado de la entidad demandada, de quien podrá ser interesada su exhibición para su examen.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.638)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la plaza Castilla, se siguen autos de mayor cuantía número mil trescientos veinticuatro de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia de "Codein, Sociedad Limitada", contra "Sociedad Instaladora de Stands, S. A." (CISSA), domiciliada en Madrid, avenida de José An-tonio, sesenta y seis; don Vicente Alonso Gusano, domiciliado calle Virgen del Val, número trece, de Madrid; "Butacas y Espectáculos, S. A.", domiciliada en Fuen-

B. O. P.

labrada, Polígono Industrial número diez; don Germán Caballero Cabeza, domiciliado en Madrid, calle Vizconde de Matamá, treinta y ocho; don Sixto Caballero Cabeza, domiciliado en Madrid, calle Virgen del Val, trece; don Francisco Cejudo García, domiciliado en Madrid, calle Alcalá, trescientos treinta y uno; don Juan de Dios Ríos Alguacil, domiciliado en Madrid, calle Virgen del Sagrario, número veinte; doña Pilar Lasa Sarría, domiciliada en Madrid, calle Fernán González, treinta y uno; don Eugenio García Blázquez, mayor de edad, casado, fotógrafo, domiciliado en Madrid, paseo de la Chopera, veintinueve; "Hispanez Films, Sociedad Anónima", con domicilio en San Bernardo, número diecisiete, de Madrid; don David Toquero Ortega, mayor de edad, soltero, comerciante, con domicilio en Madrid, avenida Daroca, veintiséis; don José Martínez Zafra, mayor de edad, soltero, estudiante, con domicilio en Madrid, calle Voluntarios Macabebes, número cuatro; don Eugenio Ortega, mayor de edad, casado, agente comercial, domiciliado en Madrid, calle Antonio López, ciento setenta; "Resopal, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, plaza de Cronos, siete; don Mariano Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, viudo, electricista, domiciliado en Madrid, calle Moratín, cuarenta y seis; don Salvador Romero Toboso, mayor de edad, soltero, profesor mercantil, domiciliado en Madrid, calle Roma, treinta y ocho; "Señalizaciones Postigo", domiciliada en Madrid, calle Explanada, diez; don Juan Torres Serrano, mayor de edad, soltero, empleado, domiciliado en Madrid, Virgen del Val, trece; "Via Pacis, S. A.", domiciliada en Alfonso XI, cuatro; don Ernesto Vitale Abad, domiciliado en calle Euskalduna, siete, de Bilbao, será emplazado en la persona de su representante en la suspensión don Alberto de Villalobos Guerrero, mayor de edad, comerciante, domiciliado en calle Baleares, doce, de Madrid; don Juan Andrés Martínez Montero, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Madrid, calle Bravo Murillo, número sesenta y dos; "Audio Visual Hardware, S. A.", domiciliada en Madrid, avenida del Generalísimo, cincuenta y uno; don Enrique Braso Mantilla de los Ríos, mayor de edad, agente, domiciliado en Víctor Hugo, uno, de Madrid; don Albert Tronc, domiciliado en Rambla de Cataluña, treinta y dos, de Barcelona, que deberá ser emplazado en el Procurador de los Tribunales de Madrid don José L. Ortiz Cañavate; don Manuel Arias García, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado en Portoalegre, seis, de Madrid; doña Azucena Tártalo Vara, mayor de edad, estudiante, domiciliada en Madrid, calle de Jesús y María, número treinta y dos.

En los referidos autos, seguidos sobre rescisión de contrato, según convenio de suspensión de pagos, por providencia de este día se ha dispuesto emplazar a referidos demandados a fin de que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, haciendo constar que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran en Secretaría a su disposición. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el sitio de costumbre de este Juzgado, expide el presente.

Dado en Madrid, a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—16.202)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número ochocientos catorce de mil novecientos setenta y ocho, se tramitan autos sobre juicio ejecutivo a instancia de "Onara, S. A.", representada por el Procurador señor Alvarez del Valle, contra don Francisco Gil Pulido, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle Fernández Oviado, número doce, tercero, número tres, de Madrid, y hoy en desconocido domicilio, en cuyo procedi-

miento y por la circunstancia de encontrarse el demandado en domicilio desconocido, se ha decretado su previo requerimiento de pago al deudor, por este motivo y para cubrir principal y costas, que ascienden a la suma de un millón doscientos dieciséis mil ciento seis pesetas, el embargo sobre los siguientes bienes:

1. Inmueble.—Finca urbana denominada "San Francisco", en el término de Marbella (Málaga), al partido de Molinillo Alto y Chorreadero, de 3.000 metros cuadrados de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella, al folio 36, libro 278, finca número 18.357.

2. Inmueble.—Parcela de terreno al partido de Los Altorizos, de Marbella (Málaga), de 500 metros cuadrados de superficie. Inscrita al folio 117, libro 109, finca número 4.856 del Registro de la Propiedad de Marbella.

Y en su virtud se cita de remate al deudor don Francisco Gil Pulido, para que en término de nueve días pueda personarse en estos autos y formular la oposición, bajo apercibimiento de que no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y al haberse trabado embargo sobre bienes inmuebles, por medio del presente se notifica la existencia de este procedimiento y el embargo trabado a la esposa del demandado, doña María Dihaur de Gil, a los efectos legales procedentes.

Dado en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—Ante mí (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—16.208)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, con el número 1.535 de 1977, procedimiento de ejecución a efectos civiles de la sentencia canónica de separación de los cónyuges don Julio García Rivera y doña Casilda Martínez-Alegria Gallástegui, dictada por el Tribunal Eclesiástico número 2 de esta Archidiócesis de Madrid-Alcalá con fecha 14 de abril de 1974, y que tiene el carácter de firme; siguiéndose el procedimiento a instancia del esposo don Julio García Rivera, representado de oficio por el Procurador don Miguel Angel Gutiérrez Pérez-Hens, que tiene interpuesta y admitida la correspondiente demanda de pobreza.

En tales autos se ha dictado resolución de fecha de hoy, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: Su Señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Que debía acordar y acordaba la separación legal de los cónyuges don Julio García Rivera y doña Casilda Martínez-Alegria Gallástegui, en ejecución de la sentencia canónica dictada por el Tribunal Eclesiástico número 2 de esta Archidiócesis con fecha 17 de abril de 1974 y confirmada por el Sagrado Tribunal de la Rota de la Nunciatura Apostólica con fecha 29 de marzo de 1977, la cual tiene, por tanto, el carácter de firme. En su virtud, dirijase carta-orden al señor Juez del distrito número 10 de Universidad, de esta capital, encargado del Registro Civil, a fin de que se tome la correspondiente anotación marginal en el acta de matrimonio de los cónyuges; acompañando la certificación de la ejecutoria canónica, que se desglosará, dejando constancia y testimonio literal de la presente resolución; y entregando dicho despacho al señor Procurador actor, para que cuide de su diligenciado. Y no siendo conocido el actual domicilio de la esposa doña Casilda Martínez-Alegria Gallástegui, notifíquese la presente resolución por edictos, uno de los cuales se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado, insertándose otro en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, uniéndose a los autos un ejemplar en que conste la publicación.—Así por este su auto, lo manda y firma el ilustrísimo señor don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número 15 de esta capital, de que yo, el Secretario, doy fe.—Firmado: Virgilio Martín Ro-

dríguez. — Ante mí: Pedro Abizanda Chordi. (Rubricados.)

Y para que conste, mediante su fijación en el sitio de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, dado en Madrid, a 27 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (C.—4.829)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este referido Juzgado y con el número setecientos trece de mil novecientos setenta y ocho, se tramita expediente promovido por don José Pantoja Losa y su esposa doña María Angeles Sanz Ibarra, sobre adopción plena del menor Ivo Sanz Ibarra, nacido en esta capital el día trece de mayo de mil novecientos setenta y siete e inscrito como hijo natural de doña María Candelas Sanz Ibarra, hija de Hipólito y Fausta, nacida en Aranda de Duero (Burgos) el dos de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, de estado soltera, de profesión sus labores, y con domicilio en la calle León, número trece, de esta capital, como último conocido en cuyo expediente he acordado publicar este edicto, citando a la mencionada doña María Candelas Sanz Ibarra, cuyo domicilio o paradero actual se ignoran, para que en término de seis días comparezca ante este Juzgado, a fin de ser oída en el referido expediente, previniéndola que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a once de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—15.642)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita con el número mil cuarenta y tres de mil novecientos setenta y ocho, expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Dulce Nombre Bueno y Acedo, hija de Juan y de Ana, que nació en Espiel (Córdoba) el diez de septiembre de mil novecientos once y falleció en Madrid el treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y ocho, en estado de viuda de don Donato Gallego Luna, sin haber otorgado testamento y sin dejar descendencia ni ascendencia de clase alguna.

Se reclama su herencia para sus hermanos de doble vínculo Purificación Gabina, Juliana, María de Belén Valeriana y María de los Dolores Bueno y Acedo.

Y a medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla en el término de treinta días.

Dado en Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—15.650)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos con el número mil ciento treinta y nueve de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Citilease Internacional, S. A.", con "Montajes Andaluza, S. A.", se sacan a la venta, por primera vez en pública subasta, dos grupos electrógenos autopropulsados por un motor diesel cada uno, modelo 4.125, de 125 Kwa. en desuso y averiados.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado el día once de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la can-

tidad de quinientas mil pesetas en que dichos bienes han sido tasados pericialmente; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—16.647)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Julia Trapero Muñoz, en estado de viuda, en Madrid el día doce de diciembre de mil novecientos setenta y siete, sin haber otorgado testamento, reclamando su herencia sus tres hermanos de doble vínculo don Manuel, doña Carmen y don Gregorio Trapero Muñoz, por cuartas e iguales partes y en la otra cuarta parte que correspondiera la fallecida hermana doña Rosario Trapero Muñoz, las hijas legítimas doña María del Carmen, doña María Rosario, doña Pilar y doña Alicia Gómez Trapero. Asimismo se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamar la herencia en término de treinta días ante este Juzgado de primera instancia número diecisiete de Madrid, en el que se tramita la declaración de herederos abintestato número setecientos cincuenta y uno de mil novecientos setenta y ocho M, a instancia de don Gregorio Trapero Muñoz, con el Ministerio Fiscal, sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de su hermana doña Julia Trapero Muñoz.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—16.200)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número trescientos siete de mil novecientos setenta y ocho-I, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Miguel Pérez Gómez, hijo de Juan y Gregoria, natural de Madrid, donde falleció sin testar el día veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y siete, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes y sobreviviéndole dos hermanos de doble vínculo, doña Aurora (también conocida por María) y don Juan Pérez Gómez, para quienes se reclama la herencia; habiéndose acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes al de publicarse este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; previniéndoles que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—16.448)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Ramón Rodríguez Aribas, Magistrado-Juez de primera instancia del número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil doscientos veintinueve del año mil novecientos setenta y ocho, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato; en el cual he acordado, por proveído de esta fecha, se anuncie, por medio del presente, la muer-

te sin testar de doña Gloria Gómez Serrano, natural de Madrid, de estado soltera, hija de Pedro y Marcas, la cual falleció en esta capital el día treinta de abril de mil novecientos setenta y ocho, donde tenía su domicilio, y que los que reclaman la herencia son sus hermanos de doble vínculo don Miguel y doña Celia Carmen Gómez Serrano, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—16.385)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Por el presente, en virtud de lo acordado por auto de esta fecha dictado en el procedimiento número mil cuatrocientos ochenta y seis de mil novecientos setenta y ocho-S, sobre liquidación de sociedad de gananciales constituida entre los cónyuges don Carlos Lario Marco con doña Josefa Rojas Verdu, instado por don Carlos Lario Marcos, representado por el Procurador señor Aguilar Galiana, se cita a la esposa doña Josefa Rojas Verdu, de domicilio desconocido, para que comparezca en la Secretaría de este Juzgado el día seis de diciembre próximo, a las once horas, para dar comienzo a la formación de inventario de todos los bienes, derechos, papeles y documentos y demás objetos de la sociedad de gananciales, quedando comisionado el señor Secretario.

Dado en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado). (A.—16.652)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de esta capital,

Hace saber: Que este Juzgado y con el número mil sesenta y cuatro de mil novecientos setenta y siete, se siguen autos de procedimiento especial sumario que autoriza el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de "Asurban, S. A.", representada por el Procurador de los Tribunales de esta capital, don Albito Martínez Díez, contra don Manuel Bejarano García, don Ginés García Martínez y "Garmón, S. L.", sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez y término de veinte días, los bienes inmuebles que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el próximo día veintidós de diciembre, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, plaza de Castilla, Edificio Juzgados, y que se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Se celebrará sin sujeción a tipo, por tratarse de tercera subasta.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas de referencia

1.ª Urbana. Trece.—Piso segundo letra A del edificio situado en Murcia, con fachada a la calle de Selgas, esquina a plaza de Sardoy y calle de Siervas de Jesús, tiene por destino vivienda, con una superficie de 69 metros 59 decímetros cuadrados, distribuidos en diferentes dependencias; que linda conforme se entra al mismo: por la derecha, señores López Imbernón; por la izquierda, el piso segundo letra B, y por el fondo, señores López Imbernón y plaza de Sardoy, y por el frente, con el piso letra C y caja de escalera.

A efectos de subasta quedó tasado en un millón ochocientos mil pesetas.

2.ª Una tierra secano en parte montuosa, en término de Las Torres de Cotillas (Murcia), paraje de Cañada del As, que tiene una superficie de una hectárea, tres áreas y 37 centiáreas y 30 decímetros cuadrados, y linda: Norte, camino de Las Pedreras; Levante, Salvador Hernández Fenoll, camino por medio; Mediodía, las de don José Román, y Poniente, resto de la finca de que procede, de don Honorato Bellver Rivera, mediando un camino de nueva construcción de 10 metros de anchura. Dentro de esta finca y ocupando una extensión solar de 724 metros cuadrados se han construido las siguientes edificaciones: una nave industrial en planta baja, de 20 metros de anchura por 30 de largura, o sea, 600 metros cuadrados de extensión superficial; unas oficinas y servicios de menor altura que ocupan 100 metros cuadrados de extensión superficial, y transformador eléctrico que ocupa 24 metros cuadrados. La nave está construida con pilares, formas y correas de hierro cubierta de fibrocemento y en sus laterales con chapa de fibra translúcida, muro de fábrica, suelos con tendido de mortero de cemento guarnecido con morteros de cemento interior y exterior, oficinas con pavimentos de baldosas de terrazo, ventanales de hierro y demás detalles de construcción con arreglo al proyecto. Tiene instalación de luz con transformador propio de 200 KWA.

A efectos de subasta quedó tasado en cinco millones cien mil pesetas.

Dado en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—16.539)

ZARAGOZA

EDICTO

Don José Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de la Ciudad de Zaragoza y su partido.

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, número doscientos ochenta y cuatro de mil novecientos setenta y siete-B, seguido a instancia de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja", que litiga con el beneficio de pobreza, representado por la Procurador señora Bonilla Paricio, contra don Agustín Gómez García, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día veinte de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, a las once oras, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el diez por ciento del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el pactado como valoración en la escritura; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsis-

tentes, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación

Piso cuarto del portal señalado con el número seis del edificio en término de Alcobendas (Madrid), con fachada a las avenidas del Generalísimo y de Calvo Sotelo. Está situado en la planta cuarta del dicho portal. Se halla distribuido en vestíbulo, cocina, comedor, estar, tres dormitorios, cuarto de baño y terraza. Tiene una extensión superficial aproximada de 65 metros 50 decímetros cuadrados, y linda: al Este, con rellano de escalera y patio; al Sur, con piso número tres; al Norte, con portal número cinco del inmueble, y al Oeste, con nave comercial del inmueble.

Le corresponde una cuota de participación en el total valor del inmueble de cero enteros 422 milésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo al tomo 444, libro 77 de Alcobendas, folio 217, finca 6.429, inscripción tercera de hipoteca, y su valor es de 200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza, a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (C.—4.980)

ALMERIA

EDICTO

Don José de la Cruz Bugallá, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número tres de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, al número doscientos treinta y uno de mil novecientos setenta y ocho, se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de la entidad "Cosensa Comercial, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Angel Vizcaino Martínez, contra don Juan Vicente Gallardo, don Pedro Caparrós Egea, don Miguel Gálvez Romera, don Eduardo Rodríguez García, don Ramón Nieto López, don José Salinas Catillo y "Compañía Española de Piensos y Cereales, S. A." (CEPIESA), con domicilio social esta última en Madrid, calle Serrano, veintiséis, que es el último conocido y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento del aprovechamiento de caza de la finca "El Maltés", en cuyo procedimiento y por hallarse en ignorado paradero la entidad demandada "Compañía Española de Piensos y Cereales, S. A." (CEPIESA), se ha acordado emplazarla por medio del presente a fin de que en el término de nueve días, si a su derecho conviene, comparezca ante este Juzgado, sito en la tercera planta del Palacio de Justicia, calle Reina Regente, número dos, de esta capital, para personarse en forma legal, en el aludido procedimiento, con la prevención de que en otro caso se la declarará en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda y parándose el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Almería, a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—15.691)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 4

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor don Pablo Villanueva y Santamaría, Juez de Distrito titular del Juzgado número cuatro de los de Madrid, en providencia de este día, dictada en los autos del que dimana el presente y del que después se hará mérito, acordó que la sentencia dictada en los mismos sea notificada al demandado a medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

Juez, señor don Pablo Villanueva y Santamaría.—Juicio de cognición número

ciento setenta y siete de mil novecientos setenta y ocho.—En Madrid, a dos de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El señor Juez de distrito del Centro número cuatro de Madrid, nombrado al margen.—Habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una, como demandante, la Procuradora de los Tribunales doña María Felisa López Sánchez, en nombre y con la representación de don Evaristo Mena Lorenzo, industrial, propietario del negocio que gira bajo el nombre de "Tapicerías Getafe", dirigida por el Letrado don Rafael Martínez Marín; de la otra, como demandado, don Mariano García de Pedro, mayor de edad, del comercio, con domicilio en la calle de María Odiaga, número veintiocho moderno (Carabanchel), propietario de la razón comercial denominada "Garpe", en reclamación de la cantidad de treinta y nueve mil ochocientos sesenta y dos pesetas...

Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada debo condenar y condeno a don Mariano García de Pedro a que tan pronto como sea firme esta sentencia, pague a don Evaristo Mena Lorenzo, o a quien sus derechos represente, la cantidad de treinta y nueve mil ochocientos sesenta y dos pesetas, más el cuatro por ciento anual desde el día once de abril de mil novecientos setenta y ocho, hasta la fecha del completo pago; con imposición de costas y tasas judiciales a la parte demandada.—Así por esta sentencia, en rebeldía, que si por parte se pidiere se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Para que surta los debidos efectos de notificación en forma al demandado don Mariano García de Pedro, en rebeldía, expido la presente, que firmo para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—Fecha en Madrid.—El Secretario (Firmado). (A.—16.120)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

El señor Juez de Distrito número cuatro de Madrid señor don Pablo Villanueva y Santamaría,

Hace saber: Que en dicho Juzgado de su cargo, y bajo el número veintiocho de mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos de juicio verbal civil de que luego se harán mención, en el que aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Señor don Pablo Villanueva.—En la villa de Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El señor Juez del distrito del Centro número cuatro de Madrid, señor don Pablo Villanueva y Santamaría, habiendo visto los presentes autos, seguidos entre partes: de la una, como demandado, el apoderado don Jesús Martín Traniño, en nombre y con la representación de "Credi-Viaje, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, asistido del Letrado don Fernando Cالدسو Preciado, y de otra, como demandados, don Alejandro Rosa Saldanha Da Gama, mayor de edad, vecino de Torre molinos (Málaga), barriada la Nogalera, bloque D, apartamento doscientos dos, y doña Rosario Rosillo Castellón, mayor de edad, casada, vecina de Torre molinos (Málaga), con domicilio en el mismo que el anterior, autos seguidos con el número veintiocho del año mil novecientos setenta y ocho, como juicio verbal civil en reclamación de ocho mil doscientas ochenta y dos pesetas; y

Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada debo condenar y condeno a don Alejandro Ros de Saldanha Da Gama y doña Rosario Rosillo Castellón, a que tan pronto como sea firme esta sentencia pague a "Credi-Viaje, S. A.", o a quien sus derechos representen, la cantidad de ocho mil doscientas ochenta y dos pesetas, más el cuatro por ciento anual desde el día veinte de enero de mil novecientos setenta y ocho hasta la fecha del completo pago, con imposición de las costas y tasas judiciales a la parte

demandada.—Así por esta sentencia, en rebeldía, que si por parte se pidiere se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo. Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a don Alejandro Ros de Saldanha Da Gama y doña Rosario Rosillo Castellón, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Crispín de la Calle. El Juez de Distrito, Pablo Villanueva y Santamaría.

(A.—16.198)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

El señor Juez de Distrito cuatro don Pablo Villanueva y Santamaría,

Hace saber: Que en dicho Juzgado de su cargo se siguen autos de juicio verbal civil bajo el número ciento veintiuno de mil novecientos setenta y ocho, de que después se harán mérito, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Juez, señor don Pablo Villanueva y Santamaría.—En la villa de Madrid, a veintinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho, el señor Juez municipal de distrito del Centro número cuatro de Madrid, señor don Pablo Villanueva y Santamaría, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Jesús Martín Granizo, apoderado, en nombre y con la representación de "Credi-Viaje, S. A.", domiciliada en Madrid, asistida de la Letrada doña María Raquel Aranburu, y de otras, como demandados, don Manuel Alonso Alvarez y don Emilio Poveda Moragón, mayores de edad, casados, vecinos respectivamente de Atarfe (Granada), calle Jaén, número uno, y Puerto de Sagunto (Valencia), calle Palmareta, número veintiocho, bajo autos seguidos con el número ciento veintiuno del año mil novecientos setenta y ocho, como juicio verbal civil, en reclamación de cinco mil ochocientas cuarenta y ocho pesetas; y

Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada debo condenar y condeno a don Manuel Alonso Alvarez y don Emilio Poveda Moragón, a que tan pronto como sea firme esta sentencia, paguen a "Credi-Viaje, S. A.", o a quien sus derechos represente, la cantidad de cinco mil ochocientas cuarenta y siete pesetas, más el cuatro por ciento anual desde el día siete de marzo de mil novecientos setenta y ocho hasta la fecha del completo pago, con imposición de las costas (causadas ju), digo, y tasas judiciales a la parte demandada.—Así por esta sentencia, que si por parte se pidiere se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Manuel Alonso Alvarez y don Emilio Poveda Moragón, y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Crispín de la Calle.—El Juez de Distrito número cuatro, Pablo Villanueva y Santamaría.

(A.—16.197)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En este Juzgado se expiden autos de proceso de cognición con el número trescientos veinticuatro de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de doña Juana Navarro Benítez, representada por el Procurador don Horacio Barrastazu Herrerero, contra don Daniel Ribao Docampos e ignorados familiares del inquilino fallecido don Gumersindo Ribao, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso segundo exterior derecha de la finca número veintiuno de la calle de Víctor Pradera, de esta capital, y por medio del presente se emplaza a los ignorados familiares del inquilino fallecido don Gu-

mersindo Ribao, para que en el impropio plazo de seis días comparezcan en la Secretaría de este Juzgado de Distrito número nueve de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, diez, de esta capital, al objeto de hacerles entrega de las copias de demanda y documentos aportados, concediéndoles tres días más para contestarla, conforme determina el artículo treinta y nueve del Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, con el apercibimiento de que si no lo verifica dentro del plazo indicado serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el presente en Madrid, a siete de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—16.135)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente y en virtud de proveído del señor don Miguel Cañada Acosta, Juez accidental de Distrito número doce de los de esta capital, dictado en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado con el número ochenta y nueve de mil novecientos setenta y siete, a instancia del Procurador de los Tribunales don Luis Pozas Granero, en nombre y representación de "Galerías Preciados, Sociedad Anónima", contra don Mariano París Oviedo, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y en el precio en que han sido tasados los bienes, de doce mil pesetas, los siguientes bienes embargados al demandado:

Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", modelo Línea 90, de 160 espacios.

Una máquina de calcular, eléctrica, marca "Olivetti", de tres operaciones (suma, resta y multiplicación).

Para la celebración de dicha subasta se señala el día seis de diciembre próximo y su hora de las doce, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza de Chamberí, número cuatro, bajo y se previene a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el local destinado al efecto, el diez por ciento del precio de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo.

Por último se hace constar que los bienes embargados se encuentran depositados en poder de don José María, digo, José Ignacio Oset Ramband, con domicilio en calle Santa Brígida, número cuatro.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—16.720)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez titular del Juzgado de Distrito número quince de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número veintisiete-V de mil novecientos setenta y siete, penden autos de juicio de cognición seguidos a instancia del Procurador don José Luis Pinto Marabotto, en nombre y representación de don Luis Liaño Alejo, contra "Fotografía y Propaganda Aérea, Sociedad Anónima", en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados al demandado, habiendo señalado para que tenga lugar la misma el día doce de diciembre, a las once horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta.

Bienes que se subastan

1. Automóvil marca "Citroën", ma-

trícula M-3664-S, azul, ciento cincuenta mil pesetas.

Servirá de tipo para esta segunda subasta la suma de ciento doce mil quinientas pesetas, una vez deducido el veinticinco por ciento.

Advirtiéndose a los posibles licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del indicado tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, y que el bien a rematar se encuentra depositado en el taller de don Luis Liaño Alejo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—16.648)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez de Distrito titular del número diecisiete de los de Madrid.

En los autos de proceso de cognición que bajo el número ciento cuarenta y uno de mil novecientos setenta y seis se siguen a instancia de "Compañía Telefónica Nacional de España", representada por el Procurador don José Manuel Lloréns Valderrama, contra don José Manuel Arjonilla Conde, en reclamación de veintisiete mil ciento treinta y ocho pesetas de principal, más intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de su avalúo, los bienes que después se expresarán, y bajo las condiciones que también se indican:

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, número diez, el día cinco de diciembre próximo, a las doce de su mañana.

Segunda

Para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyos requisitos no podrán ser admitidos.

Tercera

La subasta podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Los bienes objeto de la subasta se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en la calle de la Princesa Sofía, número cinco, escalera centro, séptimo D.

Bienes que se subastan

Un aparato de televisión, marca "Philips", de 27 pulgadas, de color, en buen estado de funcionamiento. Valorado en setenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito, Francisco Iñiguez Celestino.

(A.—16.629)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio verbal civil número trescientos cincuenta de mil novecientos setenta y ocho, seguidos a instancia del Procurador don Julio Padrón Atienza, en representación de doña Petra Velasco García, contra doña Marita Rehme, sobre desahucio por falta de pago, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El señor don José Franco Molina, Juez de Distrito número dieciocho de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Petra Velasco García, mayor de edad, casada, sus labores, representada por el Procurador don Julio Padrón Atienza, y de la otra, como demandada, doña Marita Reh-

me, mayor de edad, soltera, modelo, sobre desahucio por falta de pago,

Fallo

Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Julio Padrón Atienza, en representación de doña Petra Velasco García, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en el piso noveno, número uno, de la casa número veintiséis del paseo del General Martínez Campos, de esta capital, condenando a la demandada doña Marita Rehme a desalojar dicha vivienda en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica, e imponiéndole las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Marita Rehme, que se encuentra en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extendiendo el presente en Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Honorio J. Molina.

(A.—16.113)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado de Distrito número veintiuno de los de esta capital, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número tres, registrados con el número ciento sesenta y tres de mil novecientos setenta y ocho, a instancia del Procurador de los Tribunales don Ignacio Corujo Pita, en concepto de apoderado de "Hogarama, S. A.", contra don Fernando Cerrato, hoy sus herederos o causahabientes, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente así:

Sentencia

En Madrid, a quince de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El señor don José María Trujillo y Espinosa, Juez de Distrito número veintiuno de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes: de una, como demandante, el Procurador de los Tribunales don Ignacio Corujo Pita, en concepto de apoderado de "Hogarama, S. A.", y de otra parte, como demandados, los herederos y causahabientes de don Fernando Cerrato, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por "Hogarama, S. A.", debo condenar y condeno a los herederos y causahabientes del fallecido don Fernando Cerrato, a que una vez firme esta sentencia pague a la actora la suma de cuarenta y siete mil cuarenta pesetas, importe del principal reclamado, el interés legal de dicha cantidad a razón del cuatro por ciento anual a partir de la fecha de la interposición de la demanda y al pago de las costas de este juicio que expresamente impongo a los demandados.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados le será notificada en los estrados del Juzgado, y por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, caso de no solicitarse la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Trujillo y Espinosa. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez que la dictó en el siguiente día hábil al de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a los señores herederos y causahabientes de don Fernando Cerrato, y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a dos de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—16.185)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Ante el Juzgado de Distrito número veintiuno de los de esta capital, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número tres, pende demanda de

proceso de cognición bajo el número trescientos cuarenta y ocho de mil novecientos setenta y ocho, a instancia del Procurador de los Tribunales don Juan Corujo y López Villamil, en concepto de apoderado de don Manuel Valdés Larrañaga, contra don Manuel Pertegaz Ibáñez, don Clemente Ferrer Roselló y contra las personas ignoradas que puedan estar interesadas en el objeto de la referida demanda, sobre cumplimiento de acuerdo de la Comunidad de Propietarios de la finca número cincuenta y seis del paseo de la Castellana, de esta capital, en cuyos autos por providencia del día de hoy se ha acordado emplazar a las personas ignoradas que puedan estar interesadas en el objeto de la demanda, para que en término improrrogable de seis días comparezca en los autos personándose en forma bajo apercibimiento que de no verificarlo se les declarará en rebeldía parándoles el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a las personas ignoradas que puedan estar interesadas en el objeto de la demanda, a disposición de las cuales se encuentra en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de demanda y documentos, y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a uno de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—16.183)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito sustituto del número veinticinco de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de proceso de cognición, con el número doscientos cincuenta y cuatro de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Delegaciones Exclusivas, S. A." (Delex), representado por el Procurador don Isidoro Argos Simón, contra don Diego Mas Antón, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos ha recaído sentencia, siendo el encabezamiento y parte dispositiva como sigue:

Sentencia

En Madrid, a seis de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El señor don Gregorio Pascual Nieto, Juez de Distrito número veinticinco de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, que se siguen en este Juzgado con el número doscientos cincuenta y cuatro de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Delegaciones Exclusivas, S. A." (Delex), con domicilio en esta capital, calle de San Sotero, número siete, representada por el Procurador don Isidoro Argos Simón y dirigida por el Letrado don Salvador Peña Ochoa, contra don Diego Mas Antón, mayor de edad, casado, ganadero, vecino de Elche (Alicante), calle de Martín de Torres, número dieciséis, primero derecha, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la representación de "Delegaciones Exclusivas, S. A." (Delex), contra don Diego Mas Antón, en reclamación de trece mil cuatrocientas dieciocho pesetas, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando en rebeldía al demandado a que pague a la parte actora el principal reclamado, intereses legales de dicha suma desde el emplazamiento y con imposición de costas al vencido. En el supuesto de ejecución de sentencia, tén-gase en cuenta las cantidades entregadas por el demandado al actor durante este pleito.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Pascual Nieto.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el siguiente día hábil de su fecha; doy fe. Julián Vigil. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Diego Mas Antón, expido el presente en Madrid, a

trece de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito sustituto, Alberto Barbasán y Ortiz.

(A.—15.960)

JUZGADO NUMERO 26

EDICTO

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número veintiséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado a instancia de don Teodoro Contreras Camarero, contra don Andrés San Juan Pastor, sobre reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados al demandado, que a continuación se indican, en las condiciones que se expresan.

Bienes embargados

Un televisor marca "Marconi", de 23 pulgadas.

Un frigorífico marca "Odag", para 250 litros.

Un automóvil marca Seat 131", matrícula M-8855-BC.

Los referidos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de doscientas tres mil pesetas, que sirve de tipo a la subasta, y se encuentran depositados en poder de doña María de los Angeles San Juan, hija del demandado y con el mismo domicilio.

Para que tenga lugar el remate ha sido señalado el día treinta de noviembre y hora de las doce, y tendrá lugar en la Sala audiencias de este Juzgado, sito en la calle de Virgen del Sagrario, número veintitrés (barrio de la Concepción).

Se previene a los licitadores que deseen tomar parte:

Que previamente deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, cuanto menos, el diez por ciento del precio de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran también, cuando menos, las dos terceras partes del indicado precio.

También se hace saber al demandado que podrá librar sus bienes consignando el importe de las responsabilidades a que fué condenado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—16.587)

JUZGADO NUMERO 26

EDICTO

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número veintiséis de los de Madrid, en los autos de proceso de cognición número doscientos cuarenta y cinco de mil novecientos setenta y ocho, a instancia del "Banco Central, S. A.", representada por la Procuradora doña Pilar Crespo Núñez, contra doña Matilde Mecinas Lerma y otra, se llama, cita y emplaza a doña Matilde Mecinas Lerma, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca y se persone en los autos de que dimana la presente dentro del improrrogable término de seis días, bajo apercibimiento que de no verificarlo se la declarará en rebeldía, parándola el perjuicio consiguiente; advirtiéndola que las copias de la demanda y de los documentos a la misma acompañados, como los autos originales, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle de Virgen del Sagrario, número veintitrés, donde podrán ser examinados.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a la demandada doña Matilde Mecinas Lerma, actualmente en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—16.177)

JUZGADO NUMERO 30

EDICTO

Don Miguel Núñez Secos, Juez del Juzgado de Distrito número treinta de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen actuaciones de juicio desahucio de local de negocio, número ciento dos de mil novecientos setenta y siete, a instancia del Procurador de los Tribunales don Luis Parra Ortun, en representación de don Horst Rauch, contra "Palacio de la Lámpara, S. A.", por falta de pago de rentas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de los derechos de traspaso que corresponden al "Palacio de la Lámpara, S. A." sobre el local sito en la avenida del Generalísimo, número noventa y seis, bajo B, esquina con la calle de Félix Boix, en esta capital, y cuya descripción es la siguiente: Local comercial letra B, sito en planta baja, tercera de construcción, de un edificio en Madrid y su calle de Félix Boix, número 2, con vuelta a la avenida del Generalísimo, 88, hoy 96, denominado "Edificio Torre Generalísimo"; tiene una superficie de 129 metros 75 decímetros cuadrados, y considerando como frente del mismo la avenida del Generalísimo, linda: por su derecha, entrando, al Sur, con portal de entrada, espacios comunes destinados a los casilleros postales y local comercial letra D de igual planta; por su izquierda, al Norte, con la calle de Félix Boix, y por su fondo, al Este, con espacios comunes destinados a los casilleros postales y local comercial D. Tiene como anejo en la entreplanta o planta primera, un departamento que ocupa una superficie de 50 metros cuadrados, con el que se comunica por medio de una escalera interior, y linda: por su frente, al Norte, con el local B, del que es anejo; por su derecha, entrando, con portal del inmueble y avenida del Generalísimo; por su izquierda, al Este, con el local comercial letra D, y por su fondo, al Sur, con huecos de los ascensores y portal de entrada.

Dichos derechos de traspaso han sido valorados en la suma de seiscientos mil pesetas, que sirve de tipo para la subasta, haciéndose saber a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado el diez por ciento del valor de los derechos que sirve de tipo para la subasta.

Que conforme establecen los artículos treinta y dos y treinta y tres de la ley de Arrendamientos Urbanos, el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Para la celebración de esta subasta se señala la audiencia del próximo quince de diciembre, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, ciento sesenta y cuatro, de esta capital.

Asimismo se hace saber que el local de negocio, cuyos derechos de traspaso son objeto de la presente subasta, se halla arrendado a "Palacio de la Lámpara, Sociedad Anónima", por medio de su representante legal, en el precio de un millón quinientas mil pesetas de renta anual.

Al propio tiempo se hace saber a los licitadores que se encuentra a su disposición los autos en la Secretaría de este Juzgado para su examen.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—16.714)

JUZGADO NUMERO 31

EDICTO

Don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito titular número treinta y uno de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita acto de conciliación

bajo el número ciento setenta y nueve del año en curso, instado por don Enrique Climent Gisbert, representado por el Procurador don Julián Testillano y Darde Reviriego, contra don Patricio Borobio Navarro, que se encuentra en ignorado paradero, y cuya copia de demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; en cuyas actuaciones he acordado señalar para la celebración del acto de conciliación el día veintinueve de noviembre próximo y hora de las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto Monasterio, número uno, segunda planta, de Madrid, a cuyo acto habrán de comparecer las partes acompañadas de sus respectivos hombres buenos.

Y para que sirva de citación al demandado don Patricio Borobio Navarro, con apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—16.541)

SEVILLA

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos de proceso civil de cognición que en este Juzgado se sigue con el número cuatrocientos setenta de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de la entidad "Financa, S. A.", representada y dirigida por el Letrado don José María Carrión Ortiz de Lanzagorta, contra don Juan Peñalva Pérez, que se encuentra en ignorado paradero, actualmente, y que últimamente residió en Madrid; sobre reclamación de la suma de cuarenta y cinco mil ciento diecisiete pesetas, el señor Juez de Distrito número nueve de Sevilla, en proveído dictado al efecto, entre otras cosas ha acordado se emplace por medio de edicto al demandado Juan Peñalva Pérez, y a virtud de su ignorado paradero y domicilio, que se publicarán en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Madrid y Sevilla, señalándosele el término de seis días para comparecer, y si dentro de dicho término efectúa comparecencia, considéresele tres días para contestar, con entrega de las copias de demanda y de los documentos, al notificársele, en su caso, la providencia en que se le tenga por personado.

Y en cumplimiento a lo ordenado y sirva de notificación y emplazamiento al demandado don Juan Peñalva Pérez, que se encuentra en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, extendiendo la presente, que firmo en Sevilla, a dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—16.122)

Citación

ARANJUEZ

En virtud de providencia recaída en los autos de juicio de faltas núm. 860 de 1978, que en este Juzgado se tramitan, por denuncia de Esteban Rosado Rosado, mayor de edad, vecino de Puerto Sagunto (Valencia), contra Doroteo Aragón Fernández, mayor de edad y vecino de Madrid, conductor del camión "Barreiros" B-1722-AM, propiedad de "Transportes Industriales Ramos, Sociedad Anónima", con domicilio en Barcelona, por daños en circulación por colisión en cadena, por el presente se cita a A. Sallach, conductor y propietario del vehículo matrícula 30-76-UV, presunto perjudicado, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle de José Antonio, núm. 11 (Patio Atarfe), a fin de ser oído en declaración y ofrecerle las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—10.393)

(B.—10.290)

IMPRESA PROVINCIAL